

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 1 de 76
Versión No.	1		

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El siguiente proyecto se realiza con el fin de crear espacio para recreación, esparcimiento, rehabilitación de áreas, modelos de cambios que serán de goce por parte de la comunidad. Dicho proyecto se creará a través del siguiente objeto: ***EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.***

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Se intervendrá el parque Desarrollo Piamonte I, ubicado sobre la calle 69D entre la transversal 78 L y la carrera 79, de acuerdo con las condiciones actuales que se observan la siguiente imagen:

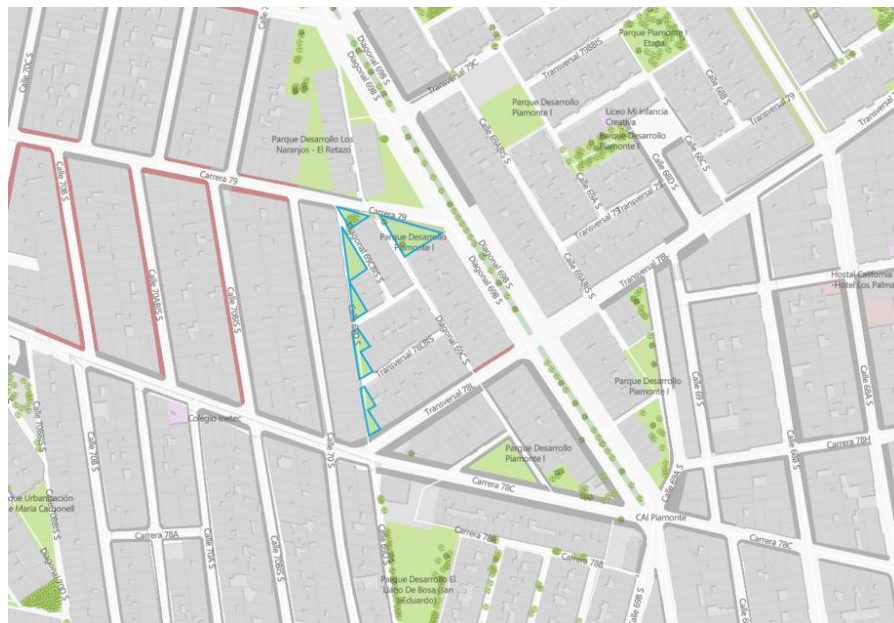


Imagen 1. Localización del proyecto. Fuente Mapas Bogotá- IDECA

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 2 de 76
Versión No.	1		

2.1. Localización

CÓDIGO	TIPO	NOMBRE	DIRECCIÓN	UPZ
07-149	De Proximidad	Desarrollo Piamonte I	Calle 69 D Sur con Carrera 79	85. Bosa Central

Fuente. Elaboración propia Oficina de Infraestructura FDLBOSA

Para el proyecto, se deberá adelantar los trámites requeridos por las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA EPM BOGOTÁ, ETB, EAAB, JARDÍN BOTANICO, etc.) necesarios para el desarrollo del objeto del contrato emanado del presente proceso licitatorio, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo con las normas vigentes.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

3.1. ACTIVIDADES

Estas actividades, están determinadas por los estudios y diseños planteados en la consultoría, los cuales mencionan claramente en las áreas a construir, así como los mobiliarios y juegos a tener en cuenta.

El CONTRATISTA deberá ejecutar todas las actividades necesarias para la construcción de los parques mencionados de acuerdo con los resultados de los diseños realizados por el contrato 225 de 2018, para esto se debe tener en cuenta las áreas en las cuales se desarrollará cada una de las intervenciones. A continuación de describirán cada uno de los componentes a intervenir en el proyecto.

3.1.1. Arquitectura

Se define como todas las actividades que tienen que ver con la distribución del mobiliario, áreas sociales o canchas que tenga el parque, así mismo contempla los acabados que se van a tener en cada área, así como texturas, colores y disposición de sardineles, adoquines, rampas, plazoletas, senderos entre otros.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 3 de 76
Versión No.	1		

El diseño arquitectónico es la base para las demás disciplinas ya que estas contemplan, ya que a través de la disposición de los elementos y su implantación se construyen las redes tanto húmedas como secas, así como la ubicación del mobiliario planteado.

Es importante precisar que, en el ejercicio de la planeación adelantado por la consultoría, los elementos identificados con este tipo de intervención cuentan con asignación presupuestal para su ejecución, así mismo deberán ser objeto de evaluación por parte de la Interventoría.

3.1.2. Estructuras De Canchas y Senderos

Esta actividad se define como las excavaciones para las estructuras en granulares que permitirán soportar las áreas de tránsito peatonal, en este caso trata de senderos, canchas, plazoletas y zonas verdes.

En cada caso de deberán aplicar las profundidades de excavación propuestas para la estructura plateada supervisando que en los posible no se produzcan sobre excavaciones que provoquen mayores cantidades de obra.

Por otro lado, el CONTRATISTA estará sometido a que la Interventoría haga las verificaciones a los diferentes granulares que sean utilizados mediante ensayos de laboratorio que permitan su validación.

Para la aceptación de dichos materiales se deberá tener en cuenta las Especificaciones Técnicas dispuestas por el IDRD así como las especificaciones técnicas de IDU - 2018, según sea el caso. La Cantidad de ensayos y la periodicidad de los mismos deberá estar consignado en el Plan de calidad que emita la Interventoría.

3.1.3. Topografía.

Se define como el conjunto de actividades que permite la localización de cada uno de los elementos que comprenden el parque, para ello se deberá usar un equipo que permita la ubicación exacta de este mobiliario.

Dentro de la actividad se deberá tener en cuenta los niveles de cada área como sendero, canchas, plazoletas, bancas, canecas entre otros.

El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los elementos que localice deberán ser precisamente localizados en aras de que no incurra en ningún error al momento de la instalación de los elementos o cambie los niveles causando alteraciones en los diseños, a su vez estos deberán ser verificados y avalados por la Interventoría.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 4 de 76
Versión No.	1		

3.1.4. Redes Húmedas y Redes Secas.

Esta actividad incluye las redes que permiten la iluminación de las diferentes áreas, para ello se deberá disponer de cajas y canalizaciones por medio de tubería que alojaran el cableado establecido por el diseñador, así mismo el posteo respectivo en el cual se colocaran las luminarias que darán la luz a los parques.

Por el lado de las redes húmedas se dispondrá de un sistema de tubería que permita recoger la escorrentía superficial por medio de sumideros, canales o rejillas para ser dispuesta la red de aguas lluvias más cercana. Para la instalación de esta tubería se deberá tener en cuenta los niveles que están dispuestos en los diseños, así como los diámetros de los tubos requeridos.

Es responsabilidad de la Interventoría la verificación de la nivelación de la tubería, así como los diámetros que van a ser usados en las diferentes redes según sea dispuesto en los diseños. Para garantizar los trabajos en redes secas se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de Condesa y para las redes húmedas se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

3.1.5. Mobiliario.

Se define como la instalación de bancas, canecas, juegos, mallas contra impacto, cerramientos y demás elementos que disponga el diseño para la armonización del área a intervenir. La Interventoría deberá verificar la calidad de los elementos que se instalen, así como la disposición de cada uno de ellos.

3.1.6. Silvicultura.

Esta actividad se define como las actividades técnicas relacionadas con el manejo de los cuerpos arbóreos que se encuentran ubicados en el espacio público urbano y que conlleva a la realización de actividades como la fertilización, poda, riego, traslado, y todo aquel mantenimiento que ayuda a que estos individuos vegetales crezcan y se desarrollen en buenas condiciones.

Es importantes y cabe resaltar que el contratista se encargara de realizar los respectivos permisos ante las entidades pertinentes (jardín botánico, Secretaría Distrital de Ambiente) que sean necesarios para dar a cabalidad el objeto contractual. Con respecto a traslado de elementos arbóreos, tala, etc.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 5 de 76
Versión No.	1		

3.2.FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

3.2.1. FASE 1: PRELIMINARES Y PLANEACIÓN

Las Actividades Preliminares se entienden iniciadas desde el momento mismo de suscribir el acta de inicio del contrato. El CONTRATISTA conoce, acepta y entiende que el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades Preliminares, se encuentra incluido dentro del valor de la propuesta económica, bajo la consideración que es el CONTRATISTA quién asume con la suscripción del Acta de Inicio, la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de Ejecución y Valor del mismo indicados en el contrato, sus anexos técnicos y demás documentos que hacen parte de la oferta, dando garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la Estabilidad y Calidad de Obra que construya.

Esta etapa tendrá una duración máxima de un (1) mes, se inicia una vez sea firmada el acta de inicio del contrato. Una vez firmada dicha acta el CONTRATISTA deberá emitir las hojas de vida de los profesionales aportados en el proceso de selección, las cuales deberán ser validadas, de acuerdo lo dispuesto en el presente anexo técnico.

Si bien se ha estimado un plazo de un (1) mes para la ejecución de la totalidad de esta etapa, el CONTRATISTA, previo aval de la Interventoría, podrá dar inicio a la etapa de obra desde antes, en la medida en que termine y obtenga la aprobación de cada uno de los componentes necesarios para iniciar las intervenciones y que sean requeridos para la ejecución de las actividades de obra, así como, la aprobación por parte del FDLB.

El CONTRATISTA, junto con la Interventoría deberá realizar visita a los parques que se encuentren en el listado entregado por el Fondo de Desarrollo Local, visita de la cual se deberá validar todos los diseños aportados por el FDLB, considerando todos los componentes del proyecto, así como lo relacionado con trámites y aspectos legales.

TIEMPO ESTIMADO DE ETAPA DE PRELIMINARES Y PLANEACIÓN: (1) MES

-Los diseños de los parques a intervenir serán entregados por el FDLB, posteriormente a la firma del acta de inicio.

El CONTRATISTA en conjunto con la Interventoría harán las revisiones pertinentes a los diseños suministrados por la Alcaldía, así mismo harán de la mano las mesas técnicas necesarias

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 6 de 76
Versión No.	1		

para la socialización de los mismos. Si llegado el caso se tuvieren que hacer reuniones con la Consultoría para hacer aclaraciones sobre algún tema en específico, El CONTRATISTA deberá participar activamente con el fin proponer las soluciones más viables para la ejecución del proyecto, que en lo posible no tengan modificaciones en sus costos.

El CONTRATISTA junto con Interventoría de obra y la Supervisión del contrato de Interventoría, realizaras las visitas técnicas al parque a intervenir.

El orden de intervención en el parque será contemplado por el CONTRATISTA, a lo cual deberá realizar la programación para la ejecución de las obras, este será verificado y analizado por la Interventoría, para la posterior aprobación del FDLB.

El CONTRATISTA de obra realizará las implantaciones necesarias para la ejecución de los diseños del parque, la Interventoría realizará el acompañamiento respectivo y emitirá su concepto si fuere el caso.

Si como resultado de la visita de reconocimiento de corredores clasificados para adelantar actividades de construcción entre CONTRATISTA, Interventoría y FDLB se evidencia la progresión de daños superficiales que sugieran una estrategia de intervención diferente a la planteada inicialmente, deberán ser reportados al FDLB para que autorice la realización o no de diagnósticos.

Realizar visita a cada uno de los parques, en acompañamiento de un referente del Instituto Distrital de recreación y Deporte IDRD, donde se suministre las inquietudes y lineamientos mediante los cuales se direccionará la intervención de los parques a ejecutar, basados en los diseños planteados.

El CONTRATISTA de obra revisara el presupuesto del parque a intervenir. Si llegado el caso se tuvieren que hacer reuniones con la Consultoría para hacer aclaraciones sobre algún tema en específico, se deberán hacer de la manera más rápida posible y de manera conjunta con la Interventoría.

El CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría deberá verificar la información de la ubicación de cada uno de los parques, respecto a la certificación que emite el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), teniendo en cuenta el Código de identificación generado por parte del IDRD (el código de identificación del IDRD primará por encima del nombre o dirección suministrada), de esta forma, garantizar la intervención del parque a construir

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 7 de 76
Versión No.	1		

El CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría y el FDLB deberá realizar la solicitud para la apertura del PIN de RCD, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, durante la presente etapa.

Al finalizar la etapa de preliminares y planeación, el CONTRATISTA deberá tener aprobados por la Interventoría y viabilizados por el FDLB, el alcance de las intervenciones a desarrollar en el contrato y sus respectivos cronogramas de ejecución de obra y Flujo de Caja, definiendo de manera prioritaria los productos de diagnósticos que permitan adelantar la FASE DE EJECUCIÓN de acuerdo con el cronograma.

El CONTRATISTA analizará de manera conjunta con al Interventoría el presupuesto de la propuesta económica ganadora. La verificación de estos costos del proyecto son requisito fundamental para el inicio de la etapa de obra. Lo que se encuentre en la propuesta económica deberá incluir la construcción de todos los parques mencionados en el alcance, de acuerdo con los diseños del consultor.

Presentar y obtener aprobación por parte de la Interventoría del Plan de Calidad, Plan de gestión Social, Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA Y Sistema de Gestión de SST.

Sera responsabilidad del CONTRATISTA formular, presentar y obtener la aprobación de la Interventoría y de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), para los Planes de Manejo de Transito (PMT) que requieran las intervenciones en los parques planteadas para el proyecto. Es pertinente indicar que esta actividad debe darse con un tiempo prudencial previo a la fecha dispuesta por cronograma para las actividades de obra, dado que los PMT propuestos pueden ser objeto de observaciones y/o requerimientos por parte de la SDM, y es responsabilidad del CONTRATISTA su oportuna gestión. Por lo anterior, será necesario durante el tiempo de la presente fase, obtener el PMT de los parques a ejecutar.

El CONTRATISTA de obra deberá verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio y control topográfico a lo largo de la ejecución, de acuerdo con la información emitida por la consultoría.

El CONTRATISTA deberá consultar a las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del distrito capital (a las que haya lugar), información acerca de la aprobación de actividades de intervención el alguno de los parques a ejecutar, los cuales puedan interferir en la ejecución contractual.

El CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría deberá actualizar la información respecto a la titularidad del derecho de dominio ante el Departamento Administrativo de la

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 8 de 76
Versión No.	1		

Defensoría del Espacio Público (DADEP), la cual certifica el estado actual de pertenencia por parte de Bogotá D.C. para así viabilizar la intervención de los parques priorizados en el presente contrato.

El CONTRATISTA de obra realizara la concertación con la comunidad vecina del parque con el fin de socializar el proyecto.

El CONTRATISTA deberá hacer un inventario de accesorios y elementos de las Empresas de Servicios Públicos, esto de manera previa al inicio de los trabajos a ejecutar.

El contratista se encargará de los permisos pertinentes al traslado de lo elementos arbóreos y lo que conlleve a los permisos necesarios ante las entidades encargadas.

Presentar y obtener aprobación por parte de la Interventoría Un Plan de Inspección, medición y Ensayo que indique la cantidad y frecuencia de los ensayos que se requieran de conformidad con las actividades de obra a desarrollarse en cada Etapa del contrato de construcción.

El CONTRATISTA deberá presentar el cronograma de actividades a ejecutar durante la etapa de preliminares y planeación con las actividades a ejecutar durante esta etapa, durante los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, y posteriormente la Interventoría deberá presentar al FDLB la aprobación durante los primeros tres (3) días hábiles posteriores a esta entrega.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Elaborar un cronograma de ejecución de todas las actividades de obra que se efectúen dentro de los plazos establecidos, dicho cronograma deberá ser aprobado por la Interventoría, este deberá contar con Hitos y Cronograma detallado (PDT) para la ejecución de las Obras de Construcción de parques, esta debe estar acorde con los lineamientos del proyecto y los tiempos de ejecución del contrato.

Igualmente es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y de Manejo Ambiental o Principio de Gestión Ambiental del IDU definitivos deben ser aprobados por la autoridad competente, antes del inicio de las actividades.

Al finalizar la etapa de preliminares y planeación, el CONTRATISTA deberá tener aprobados por la Interventoría y viabilizados por el FDLB, el alcance de las intervenciones a desarrollar en

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 9 de 76
Versión No.	1		

el contrato y su respectivo cronograma de ejecución de obra de acuerdo con la información emitida por la consultoría.

El informe de preliminares y planeación con las actividades ejecutadas en esta etapa, argumentos y definiciones del proyecto, deberán entregarse para revisión y aprobación de la Interventoría máximo cinco (5) días hábiles antes de finalizar el plazo previsto en el presente anexo para la ejecución de la Etapa preliminar, para posteriormente ser entregado al FDLB de acuerdo con el tiempo estimado para la presente etapa.

Durante la presente etapa, se verificará los linderos y mojones que delimitan cada uno de los parques, asegurando la intervención únicamente de las áreas mencionadas en los diseños como parques de la Localidad de Bosa.

El CONTRATISTA de Obra deberá cumplir con todas las obligaciones correspondientes a la etapa de preliminares y planeación que se encuentren incluidas en los diferentes anexos, cronograma, presupuesto entre otras que se requieran para obtener los resultados previstos en el Contrato de Obra.

El FDLB tendrá la potestad de modificar, ajustar o aclarar cualquier concepto o situación que se presente durante esta etapa, en aras de la correcta ejecución del contrato. También se podrá realizar actas de exclusión en tal caso de que no se pueda ejecutar algún parque por motivos de fuerza mayor.

El no cumplimiento de estos requisitos y lineamientos en esta etapa, así como el lapso de tiempo para su ejecución, será motivo de incumplimiento contractual y la Interventoría deberá conceptuar al FDLB sobre el hecho.

ASPECTOS DE LA ETAPA PRELIMINARES Y PLANEACIÓN.

a. Generalidades.

Esta etapa iniciará a partir del día de la firma del acta de inicio y terminará cuando se verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se establecen en la etapa de preliminares y planeación. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos señalados en este numeral, son indispensables previo inicio de obra.

La duración estimada para la Etapa de Preliminares y planeación será de un (1) mes, sin perjuicio de que ésta termine antes, si se llegaren a cumplir todas y cada una de las obligaciones que le asisten al CONTRATISTA con anterioridad al plazo estimado para esta etapa.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 10 de 76
Versión No.	1		

Todos los costos derivados de las necesidades de prórroga de esta etapa serán asumidos por el CONTRATISTA, además de ser un causal de incumplimiento, por el no cumplimiento de los entregables mencionados en el presente anexo dentro de los tiempos establecidos.

b. posibles fuentes de materiales para el proyecto.

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del contratista bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El CONTRATISTA se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del CONTRATISTA, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

c. laboratorio de ensayo de materiales.

El CONTRATISTA deberá realizar las pruebas, ensayos de campo y laboratorio entre otros, de acuerdo con su plan de inspección de ensayos incluido en su Plan de Calidad revisado y aprobado previamente por el FDLB, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos. Para esto el CONTRATISTA deberá contar con un laboratorio acreditado por el organismo competente, como la ONAC o laboratorios que cuenten con equipos calibrados y trazabilidad en sus patrones que aseguren la adecuada medición o identificación de los atributos técnicos objeto de evaluación.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 11 de 76
Versión No.	1		

d. verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios de suelos, geotecnia.

El CONTRATISTA deberá revisar los estudios realizados y constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica que se presenta en los datos de la consultoría.

Si durante la ejecución de las excavaciones se encuentran materiales con características físicas y geomecánicas con una variación importante respecto a las identificadas en los estudios y diseños, un ingeniero geotecnista del CONTRATISTA de Obra deberá evaluar en conjunto con la Interventoría, la necesidad de plantear exploraciones adicionales que permitan determinar si hay necesidad de ajustar los diseños de las cimentaciones o estructuras, solo si estas fueran estrictamente necesarias, también deberán ser acordados entre los especialistas del CONTRATISTA de Obra y verificación y aprobación de la interventoría.

Todos los fondos de la excavación deben ser avalados por la interventoría para que el CONTRATISTA de Obra pueda continuar con la ejecución correspondiente.

e. vigilancia y control.

El FDLB, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Interventor externo para que verifique, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del contrato, sin que esta Interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

La Interventoría es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que tiene a su cargo el seguimiento y control Técnico, Administrativo, Financiero, Contable, jurídico, Ambiental, y SST del presente Contrato, contratada para tal fin por el FDLB para cumplir las funciones previstas en la normativa vigente, así como las previstas en el presente Contrato y en sus anexos, y en el contrato de Interventora y sus anexos.

El Interventor se encargará del seguimiento y control a la realización por parte del CONTRATISTA de obra de las actividades correspondientes a las etapas de preliminares, planeación y Construcción.

f. APU's

Los precios unitarios del contrato que se deriven del presente proceso serán los consignados por el proponente adjudicatario en su Propuesta Económica. Los Análisis de Precios Unitarios

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 12 de 76
Versión No.	1		

detallados y el listado de insumos deberán presentarse por el CONTRATISTA para revisión por parte de la Interventoría, como producto para la ejecución del proyecto.

Los citados APU's serán revisados por la Interventoría contra los insumos de los APU's de la base de datos del IDRD y en todo caso deberán corresponder a precios del mercado y enmarcarse dentro del rango establecido para la propuesta económica del presente proceso. Para la aprobación de los precios el CONTRATISTA deberá realizar los respectivos ajustes requeridos por el Interventor, hasta tanto este no haya verificado y avalado este presupuesto no se podrá dar inicio a las actividades.

Todos los documentos, entregables, resultados o productos que emita el CONTRATISTA, deberán estar revisados y avalados por la Interventoría.

g. aprobación y validación de precios no previstos del contrato

El CONTRATISTA deberá justificar por escrito a la Interventoría, según sea el caso, la necesidad de utilización de los ítems no previstos dentro del proyecto, y conceptuar sobre la necesidad de los nuevos precios o ítems no previstos, además de revisarlos y aprobarlos, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión para ser remitidos al FDLB para concepto de aceptación.

Los costos de los insumos básicos de los APU's precitados, serán los que se emplearán como base para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos que se requirieran durante el desarrollo del contrato. Por lo que será obligación del CONTRATISTA y de la Interventoría alimentar dichos APU's no previstos con base en esa información y de acuerdo con los lineamientos del presente anexo técnico.

En el caso de que los insumos básicos para determinar los precios unitarios de los ítems no previstos no se encuentren en los APU's contractuales, se tomarán como base los insumos de la base de datos de los APU's del IDRD establecidos en el Área de Costos y Estudios Económicos del IDRD los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor, estos deben ser los últimos notificados en pagina web de la entidad: <https://www.idrd.gov.co/construcciones/precios-unitarios-juegos-y-dotaciones-de-referencia>.

La aprobación de APU's no previsto deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento y tramite que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa determine conveniente en el periodo de ejecución del presente contrato. La descripción del Ítem De Obra No Previsto deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que lo regula, Dicha especificación deberá ser citada en el formato para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios – APU

**EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 13 de 76
Versión No.	1		

En caso de que los insumos básicos no se encuentren dentro de los APU's de la base de datos del IDRD, solo si esto ocurre, el CONTRATISTA realizará el estudio de mercado correspondiente para determinar el valor de los mismos, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor de obra, donde se deberá relacionar mínimo tres (3) cotizaciones, la aprobación de los mismos será por parte del FDLB, quien se reservará el derecho de incluirlos o no dentro del presupuesto contractual.

La aprobación de APU's no previsto deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento y trámite que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa determine conveniente en el periodo de ejecución del presente contrato.

Con esta información emitida por el CONTRATISTA la Interventoría deberá presentar al FDLB como parte de los documentos soporte, el balance presupuesto del contrato incluyendo los precios no previstos, con su respectivo análisis, los cuales servirán como base para la aprobación de precios no previstos. Adicionalmente, los precios de los insumos de los APU's deberán responder a los insumos de los APU's aprobados al momento de la presentación de la oferta o propuesta del CONTRATISTA de obra y/o a la base de precios de IDRD al momento de la adjudicación del proceso licitatorio, a su vez deberá diligenciar el Acta de fijación de precios no previstos y solo podrá ser avalada por el supervisor del FDLB.

Al ser una modificación al contrato, el acta de fijación de precios no previstos deberá contar con un acta de mayores y menores cantidades, donde se refleje el balance del contrato, así mismo este tendrá validez solo si es aprobado por el supervisor del contrato, así mismo los precios pactados no se podrán incluir en actas de corte de obra que tengan fechas anteriores a el acta de fijación de precios no previstos.

h. visita inicial a las zonas objeto de intervención.

Conocido el anexo técnico por parte del CONTRATISTA para la construcción los diferentes parques, el CONTRATISTA de obra, la Interventoría y el FDLB coordinarán y adelantarán de manera conjunta el reconocimiento en sitio de los proyectos a construir suscribiendo la respectiva “Acta de reconocimiento de Obras” actividad que se llevará a cabo como máximo a los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

A partir del conocimiento del anexo técnico para la construcción de los parques a ejecutar, y suscritas cada una de las “Actas de Reconocimiento”, si el CONTRATISTA, requiere aclaraciones de orden general, las presentará por escrito al Fondo de Desarrollo Local de Bosa a través de la INTERVENTORÍA, máximo a los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Presentada la solicitud de aclaraciones por el CONTRATISTA, la entidad contará con cinco (5) días calendario para aclarar.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
--------	-----------------	---------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 14 de 76
Versión No.	1		

3.2.2. FASE 2: DE EJECUCIÓN

Para la construcción de parques de proximidad se deben tener en cuenta principalmente los aspectos técnicos consignados en el **“Manual de especificaciones técnicas de diseño y construcción de parques y escenarios públicos de Bogotá D.C.”**, dado por el IDRD, así como las descritas en el Anexo técnico según las siguientes etapas.

El CONTRATISTA deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente Anexo y demás anexos que lo complementan, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el CONTRATISTA de Obra la aplicación de los procedimientos aquí descritos, en complemento con todos aquellos que a juicio del Interventor resulten pertinentes para el desempeño de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del CONTRATISTA de Obra de los resultados previstos en el Contrato de Obra y los documentos que hacen parte integral del mismo. Para ello se tienen contempladas 4 fases la primera contempla la preliminares y planeación, la segunda ejecución de obras, la tercera recibo final de obras y la cuarta cierre contractual.

Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en la minuta del contrato de la respectiva Cláusula se iniciará la Etapa de ejecución.

TIEMPO ESTIMADO DE ETAPA DE EJECUCIÓN: **(6) MESES**

La duración efectiva de la Etapa de ejecución corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de inicio de obra y la fecha en que se suscriba el Acta de Terminación del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del FDLB de las Obras de Construcción.

Durante la Etapa de Construcción, el CONTRATISTA ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y los lineamientos de los manuales de construcción del IDRD y los demás que apliquen.

La verificación, por parte del Interventor y del IDRD, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro del Mes siguiente a la terminación de las obras por parte del CONTRATISTA, en los términos señalados en la minuta del contrato.

Así mismo, el CONTRATISTA ejecutará durante la Etapa de Construcción las actividades relacionadas con las Labores Ambientales y SST y Labores de Dialogo Ciudadano y

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 15 de 76
Versión No.	1		

Comunicación Estratégica, de tal manera que cumpla a cabalidad con las obligaciones ambientales y SST y las obligaciones de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, contenidas. Igualmente, ejecutará durante la Etapa de Construcción las actividades relacionadas con el Componente Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos señaladas en el Contrato de tal manera que cumpla a cabalidad con las obligaciones de manejo de tráfico, señalización y desvíos, contenidas en este anexo. Adicionalmente ejecutará las Obras y ensayos de laboratorio.

La Etapa de Construcción finalizará con la verificación a satisfacción del Interventor y del FDLB, de las Obras de Construcción mediante la suscripción del Acta de Finalización del contrato y acta de recibo final.

ASPECTOS DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN.

a. localización y replanteo

El CONTRATISTA con uso de instrumentos topográficos de precisión levantará de acuerdo a la disposición arquitectónica del parque, todos los elementos que se construirán.

Igualmente, hará periódicamente los chequeos o revisiones necesarias que determinen el control sobre las estructuras o labores que está desarrollando el CONTRATISTA. El Interventor podrá exigir en cualquier momento de la construcción, dichos chequeos cuantas veces sea necesario, sin que por ello haya reclamación o pago adicional al CONTRATISTA.

El replanteo o el chequeo serán verificados por la Interventoría, sin cuya aprobación no se podrá seguir con el proceso constructivo. Esta labor deberá ser realizada por un profesional idóneo, el que además de la planimetría deberá establecer los niveles, siendo todo completamente referenciado. El CONTRATISTA deberá suministrar todos los materiales necesarios para dicha localización.

La Interventoría revisará la localización de los ejes, pero esto no exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad por errores de localización o nivelación en cualquiera de las partes de la obra.

Se verificará la ubicación del proyecto en el terreno, de tal forma que queden exactamente definidos y aprobados los puntos de referencia o amarre tanto horizontal como vertical, los linderos del terreno a ocupar y se compruebe que en ningún caso habrá invasión de predios no pertenecientes al parque a intervenir.

Los BM y ejes de referencia, se deberán ubicar en sitios que no intervengan con el desarrollo de la obra o que obliguen a destruirlos, permitiendo su control posterior en cualquier momento de la obra.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 16 de 76
Versión No.	1		

Estos levantamientos los deberá realizar el CONTRATISTA las veces que sean necesarios para la correcta localización de las obras y de las modificaciones que se hagan necesarias en el transcurso de las obras.

Todo el proceso de localización y replanteo deberá ser verificado y avalado por la Interventoría del proyecto.

b. comités de obra

Elaboración del Acta de Comité Semanal:

El comité deberá redactar un acta semanal que documente las decisiones tomadas, los avances del proyecto y cualquier asunto relevante discutido en la reunión.

El acta debe incluir la fecha de la reunión, los asistentes, los puntos tratados, y las decisiones y acciones acordadas.

Funciones del Comité:

- **Revisión y Seguimiento:** Evaluar el progreso de las obras y verificar que se cumplan los plazos y objetivos establecidos.
- **Resolución de Incidencias:** Identificar y resolver problemas o incidencias que puedan surgir durante la ejecución del proyecto.
- **Coordinación y Comunicación:** Facilitar la comunicación entre las partes involucradas, incluyendo el contratista, la Interventoría y otras entidades pertinentes.
- **Ajustes y Modificaciones:** Proponer ajustes o modificaciones al proyecto cuando sea necesario para garantizar su correcta ejecución y cumplimiento con los requisitos técnicos y contractuales.

Asistir a los “Comités técnicos de obra” que se programaran semanalmente, de los cuales se suscribirán las respectivas actas en las cuales se consignaran hechos relevantes, seguimiento y compromisos, a estas reuniones deberá asistir el director de la firma CONTRATISTA.

Los comités de obra serán un medio de seguimiento de las obras que se ejecuten por lo cual se generarán compromisos que deberán ser cumplidos a cabalidad y de manera estricta por parte del CONTRATISTA.

Los comités serán convocados por la Interventoría contratada por el FDLB o la Supervisión Designada por la Alcaldía Local de Bosa, y deben contar con la presencia del Representante

**EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 17 de 76
Versión No.	1		

Legal o director de Obra y Residente de obra. De ser requerido por la Interventoría o la Supervisión de la Entidad, el Representante Legal del CONTRATISTA deberá estar acompañado en el comité de los profesionales que sean necesarios y que hagan parte del personal mínimo adicional requerido, aprobado por la Interventoría del contrato.

En el primer comité de Obra, el CONTRATISTA deberá convocar a todos los profesionales que conforman el personal mínimo requerido aprobado, y garantizará que todos los profesionales de su equipo conozcan al 100% el pliego, el contrato y por ende las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

En caso de ser convocado a una reunión con el ordenador del gasto, el CONTRATISTA deberá asegurar la asistencia obligatoria del representante legal del CONTRATISTA, además del director de obra del proyecto. La presencia de ambos es crucial para la correcta discusión y resolución de cualquier asunto relacionado con el proyecto.

c. acceso provisionales

El CONTRATISTA tendrá la obligación de procurar accesos y pasos provisionales en el evento que sea necesario dejarlos según indique el Interventor. La seguridad de las personas, vehículos y bienes que utilicen estos pasos serán responsabilidad del CONTRATISTA por lo que deberá proveer todos los elementos necesarios para garantizarla. El CONTRATISTA presentará a la Interventoría el sistema que pretende usar para la instalación de dichos pasos, para que sea aprobada por ella, esta aprobación no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad por los daños o estabilidad de la estructura.

d. inicio y aval de cada actividad

El CONTRATISTA estará en la obligación de avisar con anticipación (por lo menos con dos días de anterioridad) a la Interventoría el inicio de cada una de las labores constructivas, como excavaciones, amarres de refuerzos, vaciados de concreto, mamposterías, construcción de redes, pruebas, ensayos, llenos, etc. Para que estas actividades sean revisadas por el Interventor. La aprobación deberá ser dada por escrito y anexa a la bitácora de obra.

El CONTRATISTA se ajustará al tiempo máximo para la ejecución de la construcción y tendrá en cuenta dentro de su propuesta la realización de todos los trabajos en horas nocturnas y días festivos con el fin de dar cumplimiento el plazo estipulado por el FDLB.

Sin el aval previo de la Interventoría no se podrá dar inicio a la siguiente actividad, so pena de desmonte de los elementos o materiales instalados. Sera responsabilidad única de la aprobación de cada una de las actividades de la construcción de los parques, si se tuvieron reprocesos por

**EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 18 de 76
Versión No.	1		

falta de aval por parte de la Interventoría estos deberán ser asumidos a coste por el CONTRATISTA.

El FDLB tendrá la potestad de hacer las visitas técnicas que considere pertinente, para hacer el seguimiento de las actividades que lleva a cabo el CONTRATISTA y supervisado de la Interventoría, así mismo podrá hacer las salvedades, sugerencias u observaciones a que haya lugar en harás de ejecutar el proyecto de manera correcta, dentro de los costos, tiempos y alcance contractualmente establecido.

e. bitácora de obra

El CONTRATISTA deberá llevar una bitácora de obra por cada frente de trabajo o parque intervenido, en esta se registrará diariamente las actividades de obra, y acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades de obra, las recomendaciones de la Interventoría, los conceptos de los especialistas, sugerencias del FDLB, la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto, etc, de manera que se logre la comprensión general de estas actividades.

Debe encontrarse debidamente foliada de manera consecutiva y sin pérdida de hojas intermedias. Podrá ser solicitada en cualquier momento por la supervisión del FDLB y el Interventor del proyecto, para realizar las observaciones y requerimientos que estime conveniente.

La bitácora deberá ser firmada según sea el alcance de la anotación por el director de la obra y/o el residente de obra, los profesionales que intervienen en la obra (según aplique) y el residente de la Interventoría. Al momento de la entrega de las bitácoras en el proceso de liquidación todos estos libros deberán estar diligenciados con las firmas respectivas.

La aprobación de las anotaciones que se hagan en la bitácora deberá estar a cargo de la Interventoría, quien, si no está de acuerdo con lo citado por el CONTRATISTA, este deberá hacer las observaciones o salvedades que crea conveniente.

f. actas

Independientemente del acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción y acta de liquidación, se deben producir actas de comité, actas técnicas y otras actas de seguimiento, según se requiera, consignando la información que permitan evidenciar la trazabilidad de la ejecución de la obra.

Estas actas deben ser diligenciadas en los formatos establecidos por el FDLB, acompañándolas de los anexos que se consideren pertinentes como soporte. La Interventoría será la encargada de

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 19 de 76
Versión No.	1		

elaborar las correspondientes actas de reuniones y serán suscritas por todas las partes que en ellas participe.

Al final del contrato los documentos deben ser entregados en medio físico, debidamente foliados y en medio magnético en formato PDF a todas las partes para que sea de conocimiento.

Teniendo en cuenta que es posible el uso de la tecnología para las reuniones del proyecto por cualquier plataforma disponible, estas deberán ser grabadas para tener soporte del evento y las intervenciones de los participantes. Por otra parte, se levantará acta por medio de la Interventoría, esta será firmada en original cuando sea posible.

g. archivos físicos y digitales

El CONTRATISTA deberá organizar y entregar la información en medio físico y digital de cada uno de los entregables del contrato en debida forma y de acuerdo con los parámetros de archivo establecidos en las normas vigentes y los lineamientos dados por el Fondo de Desarrollo Local.

Para tal efecto, posterior a la firma del acta de inicio se programará una capacitación con el CONTRATISTA de obra e Interventoría junto con el profesional que designen de gestión documental del FDLB para que se indiquen los lineamientos y requerimientos para la entrega de documentos físicos del contrato de obra.

Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA y el Interventor verificarán que los documentos entregables y entregados durante la ejecución del contrato hayan sido entregados en la versión final aprobada por la Interventoría para su archivo en el expediente del contrato. Los documentos deben ser entregados en medio físico, debidamente foliados y en medio magnético en formato PDF. Los documentos que requieran las firmas originales de los profesionales del proyecto deberán estar firmados, sin esto los documentos no tendrán ninguna validez, además será un hallazgo del área de archivo que deberá ser subsanado por el CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría, se encuentran en la obligación de generar un seguimiento a la organización del archivo documental que reposa en el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, lo cual deberá estar organizado y en debida forma de acuerdo con la normatividad vigente, para la fecha prevista de la liquidación del contrato de Obra. Lo anterior, de no encontrarse en debida forma, será responsabilidad de EL CONTRATISTA y la Interventoría realizar la organización documental a que haya lugar, sin generar costo adicional alguno al presente contrato, para realizar el debido proceso para la liquidación. Esto podrá ser un requerimiento del FDLB para el proceso de liquidación.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 20 de 76
Versión No.	1		

CONDICIONES DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN

En esta etapa el CONTRATISTA deberá:

- Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución, así mismo la Interventoría deberá avalar los materiales antes de su instalación.
- Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las obras antes, durante y después de ejecutadas estas, esta deberá ser entregada al FDLB cuando este lo requiera.
- Aceptar las órdenes impartidas por el Interventor y el FDLB, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- Ajustarse a los siguientes documentos que hacen parte de la presente licitación pública:
 - Cartilla de mobiliario urbano.
 - Manual de imagen institucional FDLB
 - Plan de manejo ambiental
 - Lineamientos de gestión social
 - Manual de gestión ambiental
 - Manual de detalles constructivos IDRD
 - Manual de urbanización del jardín botánico de Bogotá
- Mantener en obra el personal profesional y técnico citado en estos pliegos, con las dedicaciones aportadas y con los cuales obtuvo el primer orden de elegibilidad, lo anterior, so pena de imposición de las correspondientes sanciones por incumplimiento contractual. Así mismo, mantener en la obra la maquinaria necesaria para la realización de las actividades del objeto de esta licitación.
- Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
--------	-----------------	---------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 21 de 76
Versión No.	1		

conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

- Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas, estas áreas serán recibidas por la Interventoría y el FDLB en iguales o mejores condiciones a las encontradas.
- Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la Secretaría Distrital de Ambiente, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico requeridos por la Secretaría de Movilidad.
- Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior el CONTRATISTA entregará a la Interventoría y posteriormente al FDLB, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el Interventor o el FDLB lo requiera.
- Además de las actividades propias de la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá adelantar actividades de Tránsito, Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y social, conforme los parámetros definidos en este documento, actividades que se encuentran totalmente amortizadas con el alcance técnico de las obras previstas a ejecutar.

3.2.3. ETAPA 3: RECIBO FINAL DE LAS OBRAS

En la verificación de las Obras de Construcción, el Interventor verificará, entre otras que, las Obras de Construcción estipulados en los diseños de la consultoría se ajustan a los resultados esperados por el FDLB con base en lo establecido en el Contrato de Obra sus y Anexos; y en general que el CONTRATISTA de Obra haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones de resultado previstas en el Contrato de Obra.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 22 de 76
Versión No.	1		

Así mismo, intervenir oportunamente y emprender las acciones necesarias que con lleven a que una vez se produzca la Terminación del Contrato de Obra, se obtenga la Liquidación del Contrato, cumpliendo los requisitos aplicables en los anexos del contrato, y aquellos otros requisitos establecidos por el FDLB en particular atendiendo y verificando que se cumpla lo estipulado en el Contrato de Obra, referente a la liquidación de dicho Contrato de Obra. Dentro de los entregables que debe entregar la Interventoría esta:

El CONTRATISTA deberá acompañar un recorrido en conjunto con la supervisión del contrato por parte del FDLB y la Interventoría para la entrega de los parques construidos con todos los lineamientos dispuestos en los diseños del proyecto.

El CONTRATISTA en compañía de la interventoría y la supervisión deberán hacer un recorrido el día posterior a la fecha de finalización del contrato, momento en el cual se deberá firmar el acta de finalización tanto del contrato de obra e interventoría.

El CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría y la Supervisión deberán inscribir las actas de entrega de cada uno de los parques con el mobiliario respectivo y todas las actividades realizadas.

El CONTRATISTA en conjunto con la Interventoría deberá realizar la suscripción del Acta de Finalización de la Contrato de Obra, si en este punto se tienen observaciones a las obras ejecutadas estas deberán quedar consignadas en estas actas con un plazo de tiempo establecido para la atención por parte del constructor.

El CONTRATISTA analizara que las obras cumplan con el Estado de Condición previsto para su recibo final y suscripción del Acta de Recibo Final de las mismas, a la Terminación Efectiva del Contrato de Obra, todas las obras deberán ser verificadas y avaladas por la Interventoría

El CONTRATISTA entregara las bitácoras de obra al FDLB, debidamente diligenciadas y con las firmas de la Interventoría.

El CONTRATISTA entregara los manuales de mantenimiento de cada uno de los parques a la Interventoría para su aprobación y aval

El CONTRATISTA entregara la hoja de vida de cada uno de los parques, con un riguroso registro fotográfico del mobiliario que se instaló en el proyecto.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de suministrar al FDLB los planos récord de las labores ejecutadas, indicando las acciones de mantenimiento generadas o anotaciones constructivas, todo esto con el aval del Interventor, planos que entregará a la supervisión delegada por el FDLB.

**EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 23 de 76
Versión No.	1		

Estos planos serán requisito en la liquidación del contrato, sin este requisito, no podrá ser dada por recibida la obra.

El CONTRATISTA deberá hacer entrega a las empresas de servicios públicos las actividades ejecutadas en los parques según sea el alcance de cada una, deberá entregar al Jardín Botánico los individuos arbóreos que instale o que preserve, a la UAESP las luminarias y redes que instale y al IDRD todos las áreas y mobiliario correspondiente, si es el caso necesario se deberá entregar al IDU los andenes asociados que requiera esta entidad.

Será responsabilidad del CONTRATISTA la consecución de la información adicional o faltante que estime necesaria para cumplir con toda esta etapa. Estos documentos, se entregarán en original en papel vegetal y una copia en papel bond, el costo de esta labor será asumida por el CONTRATISTA dentro de sus gastos administrativos. De todos estos documentos el CONTRATISTA entregará archivo magnético, tanto de los planos récord, las bitácoras escaneadas, todas las actas parciales de obra entre otras, así mismo toda la documentación que requiera el Fondo de Desarrollo Local para esta etapa.

3.2.4. ETAPA 4: CIERRE CONTRACTUAL - LIQUIDACIÓN

Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el CONTRATISTA junto con el Interventoría procederá a realizar la liquidación del contrato. El Manual de Contratación (GCO-GCI-M003) y Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCIM004) de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, establece dentro de las obligaciones generales la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.

“...El supervisor proporcionara el borrador de acta de liquidación de forma eficiente y oportuna de los contratos a su cargo que vinculan a la Entidad o al Fondo de Desarrollo con el proveedor, verificando para el efecto, el balance final de ejecución material y presupuestal de la adquisición contratada...”

Para lo cual se deberá tener en cuenta y anexar los documentos solicitados en la Lista de Chequeo, suministrados por el FDLB, los cuales se detallan a continuación:

- Cuando se trate de contratos que determinen entrega de productos, bien sea bienes y/o servicios, se deben anexar los soportes respectivos de su recibo y/o balance de entrega detallada de los mismos, firmada por el supervisor del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días (cuando se trate de persona jurídica).

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 24 de 76
Versión No.	1		

- Formato GCO-GCI-F023 “informe final de supervisión de obra”, debidamente diligenciado.
- Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno, no mayor a 30 días y posterior a la fecha en que se terminó de ejecutar el contrato. • Certificado o recibo de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Formato modelo de acta de liquidación persona natural o jurídica GCO-GCI-F010, debidamente firmado por el CONTRATISTA, supervisor y apoyo a la supervisión del contrato.
- Documentos para pago establecidos en la minuta contractual; utilizando los formatos correspondientes según sea el caso (persona jurídica o natural).
- Informe de revisión técnica, administrativa y financiera debidamente radicado donde se dé cuenta de la ejecución y estado final del contrato e indicando de acuerdo al anexo técnico y/o propuesta económica la ejecución de cada componente.
- Todos los certificados de pago generados por la Secretaría de Hacienda.
- Pólizas vigentes: De acuerdo con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 217 del decreto 019 de 2012 que dice:

“..Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato...”

En caso de ser necesaria la actualización de la póliza del contrato y/o convenio supervisado; se deberá informar el estado del proceso de liquidación del mismo y solicitar al CONTRATISTA mediante oficio la actualización de los amparos que no se encuentren vigentes a la fecha propuesta para la liquidación.

Cabe resaltar que una de las obligaciones generales del CONTRATISTA es la de “Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio del proyecto”, por lo tanto se requiere que al momento de entregar todos los documentos solicitados para adelantar el proceso de liquidación, el expediente contractual esté debidamente organizado, foliado, rotulado y almacenado atendiendo los estándares y directrices de gestión documental.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá de manera conjunta con la Interventoría entregar:

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 25 de 76
Versión No.	1		

- Adjuntar Actas de finalización de Contrato de Obra y Acta de recibo final de obra.
- Actualización de pólizas de acuerdo con los datos registrados en el acta de recibo final de obra y las directrices anteriormente mencionadas.
- Elaboración del informe final de obra, de acuerdo con los lineamientos del anexo respectivo, este debe estar aprobado la Interventoría
- Paz y salvos y/o Actas o documentos de entrega a las diversas Entidades Distritales de: redes de servicios públicos, arborización, zonas verdes, áreas de recaudo y demás entregas que se requieran.
- Generar la paz y salvos de los proveedores, sub-CONTRATISTA y de más personal que laboro en el proyecto de forma directa, sin estos documentos no será posible la liquidación del Contrato.
- Acta de Liquidación del Contrato de Obra, debidamente diligenciado y aprobado por la Interventoría.
- Entrega a Almacén.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato resultante del presente proceso es de **siete (7) meses** para las dos etapas, etapa de apropiación de diseños y etapa de ejecución de obra, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del proceso es por la suma de **Dos Mil Cuatrocientos Dos Millones Ochocientos Cuarenta Y Dos Mil Ciento Veinte Pesos M/cte., (\$2.402.842.120,00).**

COSTO DIRECTO		\$ 1.687.696.692,00
AIU	27,25%	\$ 459.897.349,00
COSTO TOTAL CON AIU		\$ 2.147.594.041,00
PGA Y SST (Incl. AIU)	9,02%	\$ 152.253.653,00
PGS (Incl. AIU)	4,42%	\$ 74.606.349,00
PMT (Incl. AIU)	1,68%	\$ 28.388.077,00
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO TOTAL		\$ 2.402.842.120,00

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 26 de 76
Versión No.	1		

La Alcaldía Local de Bosa, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

- Hasta un 90% del valor total de las actividades de construcción y los globales Ambiental, Social, y Diagnósticos, según su porcentaje, se hará a precios unitarios fijos mediante actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por la interventoría.
- El 10% restante se pagará una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato por parte del contratista, la interventoría y el alcalde local.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

COMPONENTES PRINCIPALES

- **Estructura funcional y del cuidado:** Incluye el espacio público peatonal y para el encuentro.
- **Espacio público peatonal para el encuentro:** Se compone de parques, plazas, plazoletas, zonas verdes y espacios de uso público.
- **Herramientas de diseño:**
 - Conectividad ambiental (coberturas vegetales, drenajes sostenibles).
 - Accesibilidad (desplazamiento, pacificación de calles).
 - Vitalidad (mobiliario de permanencia, infraestructura de servicios públicos).
 - Seguridad (control visual, delimitación y demarcación)

CRITERIOS DE DISEÑO

- **Conectividad ambiental:** Promover espacios con vegetación que contribuyan a la biodiversidad urbana.
- **Accesibilidad:** Garantizar la movilidad de todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad.
- **Vitalidad:** Diseñar espacios flexibles que permitan múltiples usos y fomenten la apropiación social.
- **Seguridad:** Implementar iluminación adecuada, señalización y elementos de vigilancia natural.

ASPECTOS NORMATIVOS

- **Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y Decreto Distrital 263 de 2023:** Define las normas urbanísticas para la intervención del espacio público.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PÍAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
--------	-----------------	---------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 27 de 76
Versión No.	1		

- **Normas técnicas de diseño:**
- Uso de materiales sostenibles.
- Implementación de sistemas urbanos de drenaje sostenible.
- Inclusión de mobiliario urbano adaptado a cada contexto.

CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN REAJUSTE

Para la construcción de parques y espacios públicos bajo este sistema contractual, se deben considerar los siguientes aspectos:

1. **Presupuesto detallado:**
 - a. Análisis de precios unitarios (APU) con al menos tres cotizaciones de proveedores.
 - b. Definición de costos fijos de materiales y mano de obra sin ajustes por inflación.
2. **Condiciones técnicas y especificaciones:**
 - a. Uso de materiales resistentes y de bajo mantenimiento.
 - b. Implementación de sistemas de drenaje adecuados.
 - c. Mobiliario urbano aprobado por el IDRD.
3. **Supervisión y control:**
 - a. Aplicación de listas de verificación del IDRD para asegurar cumplimiento normativo.
 - b. Evaluación de avances mediante informes periódicos.
4. **Gestión ambiental y social:**
 - a. Minimizar el impacto ambiental mediante estrategias de reverdecimiento.
 - b. Asegurar la participación ciudadana en el diseño y apropiación del espacio.
 - c.

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los materiales de construcción (granulares, adoquines, tabletas, pasto, tubos) que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia estén

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 28 de 76
Versión No.	1		

vigentes en Colombia, en especial las normas IDRD e IDU-ET, cartilla de andenes de Bogotá y Cartilla de Mobiliario Urbano, según las normas ICONTEC o las normas internacionales homologadas. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso. Para tal fin la Interventoría y/o la Supervisión solicitarán al CONTRATISTA la presentación de los respectivos resultados de los ensayos de laboratorio necesarios.

El no cumplimiento de este requisito será causal de incumplimientos contractuales que correspondan. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el Interventor y/o Supervisor del contrato los ensayos de laboratorio, de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego. Para el presente proceso se hace la solicitud de forma mensual. Los materiales deben ser adquiridos de fuentes que posean los permisos o licencias ambientales vigentes, de acuerdo con la normatividad.

Con respecto a los mobiliarios y las mallas contra impacto deberán cumplir con las especificaciones técnicas tipo IDRD según sea el caso en la fase constructiva. La Interventoría y/o el supervisor podrán solicitar los ensayos de los materiales en que fueron realizados para los juegos metálicos o en madera. La no entrega de estos ensayos técnicos por parte del CONTRATISTA, consta de una falta e incumplimiento al contrato por parte del responsable del suministro del mobiliario instalado.

1. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales, insumos y mobiliario de primera calidad de acuerdo a las Normas y Especificaciones Técnicas presentes en la Cartilla de Lineamientos para el Diseño de Parques del IDRD, la Cartilla del Espacio Público de la SDP y la Cartilla de Mobiliario Urbano del IDU y la SDP, los exigidos dentro de las especificaciones técnicas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Los materiales deben ser certificados por los proveedores y entregadas a la Interventoría.
2. Garantizar que los materiales a utilizar sean de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en los pliegos de condiciones y que cuenten con los respectivos Certificados de la Norma Técnica Colombiana, deben estar disponibles al inicio y durante la ejecución de la obra de tal manera que se asegure la continuidad de la obra y no se afecten los plazos pactados para la ejecución del Contrato.
3. Responder por la custodia y conservación de los materiales suministrados, se encuentren o no instalados, eximiendo de responsabilidad a la Entidad por pérdidas, daños o deterioros de estos.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 29 de 76
Versión No.	1		

4. Aceptar las exigencias del Interventor sobre el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
5. La Interventoría podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar la instalación de los materiales, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de estos.
6. Disponer de un espacio físico adecuado para el almacenamiento y manipulación de los materiales y herramientas a su cargo.
7. El CONTRATISTA, asumirá que todos los materiales especificados en los presupuestos y especificaciones técnicas sean de primera calidad, su instalación y comportamiento en la construcción son de responsabilidad del CONTRATISTA. Donde se especifique un material o producto de fábrica por su nombre particular, deberá entenderse siempre que se trata de una orientación al CONTRATISTA para que tenga en cuenta la referencia y especificaciones técnicas del material a adquirir, en ningún momento se pretenderá limitar el contrato a la marca o marcas nombradas; por lo tanto, podrá ser un producto o material de igual calidad aprobado por la Interventoría.
8. Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras, sin excepción deberán ser aprobados por la Interventoría, mediante la verificación de muestras acompañadas de sus correspondientes especificaciones y fichas técnicas, estas deben ser anexadas a su vez en los informes mensuales correspondientes al periodo.
9. El CONTRATISTA adelantará y presentará a la Interventoría la certificación de los ensayos de laboratorio sobre la calidad de los materiales, según la metodología de construcción aprobada por el Interventor; estos ensayos y pruebas correrán a cargo del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá contemplar si algunos materiales provenientes de la demolición son aptos y necesarios para rellenar y emparejar la zona de demolición u otras zonas laterales, estos se podrán utilizar para ese fin, con la debida aprobación por parte de la Interventoría.

6.2.PRUEBAS Y ENSAYOS

El CONTRATISTA deberá revisar los estudios realizados y constatar que las condiciones del subsuelo presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en la exploración geotécnica que se presenta en los datos de la consultoría.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 30 de 76
Versión No.	1		

Si durante la ejecución de las excavaciones se encuentran materiales con características físicas y geomecánicas con una variación importante respecto a las identificadas en los estudios y diseños, un ingeniero geotecnista del CONTRATISTA de Obra deberá evaluar en conjunto con la Interventoría, la necesidad de plantear exploraciones adicionales que permitan determinar si hay necesidad de ajustar los diseños de las cimentaciones o estructuras, solo si estas fueran estrictamente necesarias, también deberán ser acordados entre los especialistas del CONTRATISTA de Obra y verificación y aprobación de la interventoría.

Todos los fondos de la excavación deben ser avalados por la interventoría para que el CONTRATISTA de Obra pueda continuar con la ejecución correspondiente.

7. DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Fondo de Desarrollo Local a través del contrato No. 225 de 2018 el cual tenía por objeto **“EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE BOSA”**. Se encargará de hacer entrega al contratista de los insumos (estudios y diseños) que permitirán el desarrollo de este proceso de contratación

7.1. Notas técnicas específicas del proyecto

El CONTRATISTA deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos.

Las actividades a ejecutar incluyen por lo menos, y sin limitarse a éstas, las siguientes, además de las que se desprendan de los documentos del Contrato y sus anexos. En todo caso, el CONTRATISTA deberá garantizar el adecuado proceso de las actividades que ejecute.

Solicitud de permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes (PMT – Secretaría Distrital de Movilidad).

- Construcción preventivo y correctivo de zonas que comprendan al parque.
- Construcción de andenes y todas sus obras complementarias.
- Construcción del mobiliario existente o suministro e instalación del mismo.
- Construcción de pisos (asfalto, tabletas o adoquín).

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 31 de 76
Versión No.	1		

- Realización de las labores Ambientales y de Gestión Social.
- Suministro e instalación de módulos infantiles (nueva tendencia)
- Suministro e instalación de Gimnasios al Aire Libre.
- Solicitud ante las empresas prestadoras de servicios públicos para el correcto funcionamiento del parque si es necesario

7.2.Método Constructivo

Es importante que el contratista siga las indicaciones realizadas en la consultoría dentro de las especificaciones técnicas, estudios y especificaciones técnicas. La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

- Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados. La estabilidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- Planos y detalles constructivos
- El Contratista cumplirá las especificaciones detalladas presentadas en el correspondiente documento en relación a las características de los materiales y procesos constructivos
- Excelente procedimiento a la hora de la instalación de materiales
- El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
- Excelente rendimiento en tiempos y optimización de los materiales.
- No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

8. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PIPMA).

El PIPMA debe contener un listado de los proveedores de materiales de construcción y sitios de disposición final de escombros y los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del Contrato de construcción para revisión y aprobación de la Interventoría. Se admitirá cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 32 de 76
Versión No.	1		

escombros siempre y cuando EL CONTRATISTA entregue a la Interventoría las fotocopias de los permisos ambientales y mineros, mínimo cinco (5) días antes que se requiera su utilización, previa aprobación de la Interventoría y comunicación al Fondo de Desarrollo Local.

Así mismo, EL CONTRATISTA debe elaborar e implementar los programas, procedimientos, planes y demás documentos y medidas Ambientales, de Seguridad y Salud Ocupacional requeridos por la Interventoría y/o el FDLB durante el transcurso de la obra. Todos los procedimientos deben incluir formatos para el seguimiento a la implementación, los cuales se deben diligenciar y entregar a la Interventoría en el informe semanal.

El PIPMA debe incluir, además de lo señalado en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la apertura de la convocatoria, los siguientes puntos:

- Permisos para el transporte de maquinaria, equipos o cargas, en los casos donde aplique, de acuerdo con la resolución 4959 de 2006 del ministerio de transporte, las que la modifiquen y demás normas que apliquen.
- Plan de manejo integral de residuos incluyendo escombros, aceites usados, combustibles o desechos peligrosos.
- Plan para el tratamiento y/o aprovechamiento de los escombros, según la Resolución 2397 de 2011.
- Procedimientos para la realización de tratamientos a la vegetación y de manejo de la cobertura vegetal.
- Procedimiento para el manejo de avifauna (en caso de existir tratamientos a la vegetación).
- Permiso para el transporte y abastecimiento de combustible en caso de proveerse el suministro de combustible por parte de EL CONTRATISTA en obra, otorgado por el ente competente
- Programa de Gestión en Seguridad & Salud Ocupacional específico para el Contrato
- Permiso para el transporte de cualquier sustancia peligrosa, de acuerdo con el decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte en caso de aplicar

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 33 de 76
Versión No.	1		

Los componentes del PIPMA deben actualizarse cada vez que las condiciones del proyecto para las cuales fue elaborado cambien o cada vez que lo solicite la Interventoría o el Fondo de Desarrollo Local. De la misma forma, EL CONTRATISTA no podrá adelantar la ejecución de nuevas actividades, hasta tanto no cuente con la aprobación por parte de la Interventoría y posterior radicación del documento aprobado al Fondo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

El PIMMA es el documento que contiene el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST (Incluye el componente de maquinaria, equipo y vehículos) y el sistema de Gestión ambiental – SGA que debe ser elaborado e implementado por el CONTRATISTA de obra, soportado en la identificación de los aspectos ambientales, impactos y riesgos propios del proyecto.

Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, el PIPMA debe estar aprobado por parte de la Interventoría y radicado en el FDLB. Por ningún motivo, el CONTRATISTA de obra puede dar inicio a ninguna de las actividades de Obra sin contar con la aprobación por parte de la Interventoría y con la inscripción del proyecto por parte del FDLB ante la SDA.

Especificaciones	Medios de verificación
1. Contar con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.	Certificado lugares autorizados extracción material pétreo.
2. Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).	Plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos
3. Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017.	Plan de gestión de RCD en obra
4. Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.	Fichas técnicas de los equipos
5. Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes.	Registro como generador de residuos peligrosos

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 34 de 76
Versión No.	1		

6. El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	Plan de inversiones y/o presupuesto
7. Garantizar que las pinturas a utilizar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas Biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados.	Ficha técnica de los productos
8. Entregar a gestores autorizados los residuos sólidos generados y enviar copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento.	Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.
9. Implementar lo establecido en el decreto 1115 de 2012, en su artículo 4: “las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de	Certificaciones de aprovechamiento

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 35 de 76
Versión No.	1		

material usado en la obra a construir por la entidad anualmente”. Cada año dicho porcentaje aumentará en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%.	
10. Emplear los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de la actividad. (guantes, tapabocas, mascarilla, overol, botas.	Inspecciones ambientales
11. Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando a la SDG los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos generados en la ejecución del contrato
12. El contratista deberá adoptar los parámetros técnicos y de manejo ambiental contenidos en la guía de manejo ambiental para el sector de la Construcción, de la Secretaría Distrital de ambiente.	Inspecciones ambientales
13. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Inspecciones ambientales
14. Para la construcción del sistema distrital de parques, deberán prever el uso de llantas usadas o de materiales provenientes del aprovechamiento de las mismas, en las áreas que sean técnicamente susceptibles de ser provistas con dichos materiales (zonas de juego, pistas de trote, entre otras).	Certificados de aprovechamiento
15. En toda obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para	Certificados de aprovechamiento

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 36 de 76
Versión No.	1		

el efecto exige el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metros cuadrados de la mezcla asfáltica usada para la obra.	
16. Seguir estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones y planos de las obras y acciones establecidas en el PMA y/o PAGA aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y conservación del medio ambiente.	PMA y/o PAGA
17. Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	Reportes mensuales a la interventoría y rendición de cuentas a la alcaldía local.
18. Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.	Informe de interventoría
19. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.	Implementación de medidas de contingencia
aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y conservación del medio ambiente.	
17. Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	Reportes mensuales a la interventoría y rendición de cuentas a la alcaldía local.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 37 de 76
Versión No.	1		

18. Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.	Informe de interventoría
19. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.	Implementación de medidas de contingencia

A. Agua

Previo al inicio de las actividades constructivas, se deben proteger la totalidad de los drenajes con malla de polipropileno (poli sombra) u otro elemento que garantice el control de las escorrentías fugitivas resultantes de las actividades constructivas, cubriendo las rejillas metálicas con esta malla que permita el paso del agua y retenga los residuos sólidos.

Se debe tramitar ante la Autoridad competente el permiso para conectar a la red de alcantarillado los residuos líquidos domésticos generados en el campamento o por la obra, en caso de que ello se requiera.

Se debe realizar tratamiento a las aguas provenientes del proceso de corte de ladrillos, tabletas y adoquines. El proceso de corte de ladrillos, tabletas y adoquines y consecuentemente, el sistema de tratamiento de aguas será ubicado en el área del campamento (si es posible) para minimizar impactos y conflictos adicionales.

Se prohíbe realizar vertimientos de aceites y demás materiales a las redes de alcantarillado o su disposición directamente sobre el suelo.

Para el manejo y disposición de aceites usados se deben seguir los lineamientos establecidos en la legislación vigente. Se deben llevar registros que identifiquen aspectos relacionados con la generación y disposición de los aceites. El registro debe incluir el control de aceites usados generados por toda la maquinaria, equipos y vehículos empleados en la obra.

B. Energía

- Aprovechamiento de la energía solar. Instalar colectores solares o celdas fotovoltaicas y sus instalaciones de manera que correspondan con las especificaciones definidas en las memorias de cálculo y diseño de acuerdo con los requerimientos deseados.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 38 de 76
Versión No.	1		

- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED
- Interruptores conmutables que permiten encendido y apagado de luminarias desde diferentes puntos de un recorrido, temporizadores que controlan el tiempo de activación y apagado de lámparas o equipos eléctricos.
- Reguladores lumínicos, que controlan la intensidad de las luminarias.
- Detectores de presencia: dispositivos sensores que activan las luminarias cuando detectan la presencia de personas.

C. Aprovechamiento del suelo

- El objetivo del contrato de obra para construcción de parques se puede llegar a considerar la recuperación o construcción de zonas empedradas deterioradas por el uso continuo de la comunidad, por lo cual se podría presentar la necesidad de crear cobertura vegetal con pasto Kykuyo, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:
- En terrenos con pendientes suaves, es decir entre el 1% y el 15%, se debe preparar el terreno, esta preparación consiste en el retiro de piedras, escombros y residuos sólidos que puedan afectar la instalación de los cespedones. Luego de esto se debe picar el suelo con herramientas tipo picas, palines y barras metálicas; esto para poder descompactar la parte superior del terreno y poder facilitar el intercambio de nutrientes con la cobertura vegetal.
- Se debe colocar una capa de tierra negra y fértil de 5 a 10 cm de espesor en toda el área a recuperar. Esta actividad es importante, ya que entre mejor sea el sustrato en donde se instalarán los cespedones, mejor responderá esta cobertura.
- Se deben adquirir cespedones o trozos de pasto de forma cuadrada o rectangular de un tamaño de 30 a 50 cm de largo y de ancho para facilitar su instalación.
- Estos cespedones se deben instalar sobre el sustrato nuevo y seguido uno del otro procurando no dejar espacios entre ellos.
- Se debe colocar sustrato nuevo (tierra negra) entre las uniones de los cespedones; inmediatamente se debe aplicar riego suficiente que garantice la supervivencia de la cobertura de pasto instalada.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 39 de 76
Versión No.	1		

- Se debe aplicar riego a toda la zona recuperada, día de por medio, los 60 primeros días.
- Realizar el aislamiento de protección acorde con las características del árbol; la zona de protección para árboles adultos no podrá ser menor a dos metros (2 m) de largo por dos metros (2 m) de ancho por un metro (1 m) de alto y será de un metro (1 m) de largo por un metro de ancho por un metro (1 m) de alto, en el caso de árboles jóvenes.
- No se debe acopiar material de construcción ni escombros en la base ni cerca del árbol.
- Se deben programar actividades de mantenimiento (riego, plateo y fertilización) y manejo silvicultural durante la ejecución de la obra.
- Si al árbol se le construirá contenedor de raíces, se debe hacer un contenedor de dimensiones suficientes que garanticen la calidad de vida del individuo arbóreo.
- Si se realizan actividades de excavación que involucren cortes en el sistema radicular del árbol, se debe tener presente el realizar los cortes con herramientas adecuadas como serruchos de poda, tijeras de poda o moto sierras; los cortes siempre se deben cicatrizar con productos adecuados para esta actividad

D. Materiales

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del CONTRATISTA bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El CONTRATISTA se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El CONTRATISTA deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 40 de 76
Versión No.	1		

sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto.

En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad. Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del CONTRATISTA, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el CONTRATISTA deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

Los materiales pétreos y granulares almacenados temporalmente en los frentes de trabajo deben estar protegidos contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación.

Al terminar las actividades de almacenamiento provisional de materiales y de escombros en áreas de espacio público de uso público se deben restaurar dejándolas como se encontraban inicialmente o mejor.

Se debe tener el listado de los proveedores de agregados pétreos, concreto, asfalto, arenas, etc. y sitios de disposición final de escombros que empleará para la construcción de la obra, los cuales deben cumplir con la normatividad Nacional y Distrital para este tipo de actividades.

En caso de que se requiera realizar mezcla de concretos y cementos en los frentes de obra, estas requieren la autorización de la Interventoría y se deben realizar sobre una plataforma metálica de acuerdo con lo recomendado en el Plan de Manejo Ambiental. • Se prohíbe el lavado de mixers en el frente de obra, esta actividad debe ser asumida por el Proveedor en sitios diseñados y aprobados para este fin.

El propósito es que la arena no permanezca esparcida en estas áreas por más de un (1) día y que la zona intervenida sea barrida antes de terminar las labores diarias.

Los materiales empleados en la obra no deben generar obstrucción del flujo peatonal y vehicular.

Se prohíbe el almacenamiento temporal de combustibles en el campamento y en los frentes de obra.

E. Movilidad sostenible

- Construcción de corredor peatonal verde.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 41 de 76
Versión No.	1		

- Fomento de diferentes medios de transporte.

F. Uso racional del papel

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- Entre otros.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

**EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 42 de 76
Versión No.	1		

- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:
 - a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
 - b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
 - c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
 - d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
 - e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 43 de 76
Versión No.	1		

- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 44 de 76
Versión No.	1		

9.1. PERSONAL CLAVE

9.2. *El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo.* Requisitos del personal del Contratista

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente.

Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Por lo anterior se muestra a continuación el personal solicitado para el adecuado desarrollo del presente proyecto.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
--------	-----------------	---------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32		Página
Versión No.	1		Página 45 de 76

Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cantidad	Cargo y Dedicación	Formación		Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Título Profesional	Título de Posgrado		
1	UN (1)	DIRECTOR DE OBRA (20%-30%)	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a).	Gerencia de proyectos, Gestión de proyectos o Dirección de Obra y/o similares	Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Dos (2) años como director de en la construcción o mantenimiento de parques y/o espacio público.
2	UN (1)	INGENIERO RESIDENTE (100%)	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a).	N.A	Dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	N.A
3	UN (1)	ESPECIALISTA ELECTRICO (40%-20%)	Ingeniero (a) eléctrico o electricista	N.A	Dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	N.A
4	UN (1)	ESPECIALISTA URBANISTA (10%)	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) o Urbanista	Urbanismo, Gestión Urbana, Diseño Urbano y/o Similares	Dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	N.A
5	UN (1)	ESPECIALISTA HIDRAULICO (10%)	Ingeniero(a) Civil o Ingeniero Hidráulico o Sanitario	Hidráulica, Ingeniería hidráulica, Recursos hídricos y/o Similares	Dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	N.A
6	UN (1)	RESIDENTE SOCIAL (70%)	Trabajador social, sociólogo, antropólogo y/o psicología	N.A	Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	Dos (2) años como Residente social en la construcción o mantenimiento de parques y/o espacio público.
7	UN (1)	ASISTENTE SOCIAL (70%)	Estudiante de Trabajador social o similar	N.A	N.A	N.A

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 46 de 76
Versión No.	1		

Perfil No.	Cantidad	Cargo y Dedicación	Formación		Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Título Profesional	Título de Posgrado		
7	UN (1)	ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SST (SISOMA) (100%)	Ingeniero(a) Ambiental, Sanitario o Ingeniero Industrial o Administrador ambiental	Licencia en salud ocupacional vigente, que abarque las áreas de seguridad industrial o seguridad ocupacional, e higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional.	Dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	N.A
8	UN (1)	INGENIERO FORESTAL (10%)	Ingeniero(a) Forestal	N.A	Dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional.	N.A
9	UN (1)	BIOLOGO (10%)	Biologo (a)	N.A	Dos (2) años en el ejercicio de la biología, relacionada con proyectos de construcción o parques	N.A

Y se manejara un personal auxiliar

PERSONAL AUXILIAR	
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA	1
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - TOPÓGRAFO	
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENERO 1	1
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO – AUXILIAR DE INGENIERIA INSPECTOR 1 (	1

9.3. Maquinaria mínima del proyecto

Dentro de las actividades normales de obra, la maquinaria es una de las herramientas que la construcción comúnmente usa en cualquier tipo de proyecto y más si se trata de proyectos de

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIA MONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 47 de 76
Versión No.	1		

urbanismos o espacio público, donde, el transporte y la rápida acción son ambientes que hay que manejar a diario.

El CONTRATISTA para una buena ejecución del proyecto deberá tener el equipo suficiente para cumplir con el cronograma de ejecución de las obras en cada parque del presente proyecto.

El CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia en la ejecución de la obra de la maquinaria mínima requerida y la que hubiera sido ofertada con la propuesta para hacerse al puntaje del factor de calidad. El cumplimiento de esto será verificado de forma permanente por el Interventor.

1. Los equipos que emplee el CONTRATISTA en las actividades de obra deberán tener la aprobación previa de la Interventoría y ser suficientes para garantizar el cumplimiento las especificaciones y programa de trabajo.

2. Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución de un proyecto, debe contar con la documentación para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa CONTRATISTA y ser revisado por la empresa Interventora.

3. El CONTRATISTA deberá tener todos los equipos necesarios y suficientes para el desarrollo de las obras, en ningún caso será una excusa el retraso o la no ejecución de las obras.

4. Toda la maquinaria según el caso deberá tener toda la documentación respectiva, así como la revisión técnico-mecánica para su operación, de igual manera, deberá cumplir todos los mantenimientos y preoperacionales que sean necesarios

10. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 48 de 76
Versión No.	1		

11. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del CONTRATISTA todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes y en el presente documento.

EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la Interventoría.

- Garantizar durante la ejecución de la obra, el uso de señalización reflectiva y su permanencia.
- Implementar la señalización requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.
- Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y considerando:
 - a. Señalización de áreas de trabajo con señales prohibitivas, informativas, de obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo.
 - b. Las Instalaciones temporales pueden ser campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustible y productos químicos, vistieres y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros. Dichas instalaciones deberán tener como mínimo:
 - Ubicación de oficinas.
 - Señalización y demarcación de extintores.
 - Señalización de baños.
 - Señalización preventiva de actividades críticas o de alto riesgo.
 - Rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
 - Señalización de almacenamientos de combustible y en general de cualquier sustancia peligrosa.
 - Demarcación y señalización de áreas de acopio de materiales.
 - Señalización de botiquín y áreas de primeros auxilios.
 - Acceso a lugares restringidos.
 - Señalización de uso de elementos de protección personal.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
--------	-----------------	---------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 49 de 76
Versión No.	1		

- Si dentro del campamento hay almacenamiento temporal de materiales (Centros de acopio)
- Debe mantenerse señalizada la entrada y salida de vehículos de carga definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener con señales informativas y señales preventivas.
- Los frentes de obra deben tener como mínimo la siguiente señalización:
 - a. Aislamiento y demarcación de todo el frente de obra.
 - b. Demarcación y señalización de la circulación interna del personal.
 - c. Señales de uso de elementos de protección personal.
 - d. **Demarcación y señalización para puntos autorizados de acopios temporales de materiales y escombros. (sin que esto implique violar la normatividad existente).**
 - e. Demarcación y señalización de pozos de inspección, sumideros y cajas de las empresas de servicios públicos y excavaciones.
 - f. Demarcación y señalización de zonas de parqueo de maquinaria y equipo.
- Demarcación y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
- Implementar la señalización adicional, solicitada por la Interventoría y/o el FDLB, de acuerdo con el avance de la obra.
- Implementar la señalización ambiental y de seguridad y salud ocupacional requerida en la obra de acuerdo con los estándares definidos en la legislación nacional vigente y las Normas Técnicas Colombianas NTC.
- Garantizar que las áreas de trabajo estén completamente aisladas de peatones y vehículos.
- Habilitar zonas seguras dentro de los frentes de obra, para el tránsito de los trabajadores y el personal involucrado.
- Recoger toda la señalización provisional en el tiempo definido por la Interventoría y/o el FDLB, una vez terminada la obra.
- El CONTRATISTA deberá elaborar e instalar una valla informativa que permita conocer a la comunidad las labores que se están llevando a cabo en el área intervenida. El contenido texto, dimensiones, logos y símbolos deberán cumplir con la normatividad

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
--------	-----------------	---------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 50 de 76
Versión No.	1		

ambiental vi- gente, así como contener el número y objeto de contrato y los números telefónicos de contacto de la Interventoría y CONTRATISTA responsable de la obra, así como del punto de atención a la comunidad. Todas Las piezas publicitarias deberán tener aprobación de la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local.

- El CONTRATISTA debe realizar cerramiento total de la obra o del frente de obra con poli sombra verde en la parte inferior y malla azul en la parte superior. Se debe señalar en la obra las zonas por donde entrarán y saldrán los vehículos y maquinaria que se usen, se deben señalar las zonas de paso peatonal, se deben señalar las zonas de acopio de materiales de construcción, combustibles y escombros, además se deben marcar las zonas en donde se realizan excavaciones, las rutas de evacuación, los puntos de encuentro.
- La demarcación de los espacios de almacenamiento y circulación se realizará teniendo en cuenta los flujos de construcción, movilización de materiales, equipos, maquinaria; se adecuará poli sombra, delimitando el área en forma de cerramiento, el cual permite aislar la obra del personal ajeno a ella.
- Se contará con todas las medidas y señales de seguridad vial establecidas para prevención de accidentes.
- El cerramiento se aplicará según lo establecido en el plan de manejo de tráfico (PMT), concerniente a altura, tipo de cerramiento, señalización y demás criterios, para este ítem.
- Donde fuere necesario se construirán pasos temporales para los peatones, de tal forma que sean amplios y lo suficientemente seguros para evitar accidentes.
- Por otra parte, a todo el personal que labore en cada uno de los proyectos, se les deberán dar instrucciones y cursos periódicos, sobre cómo deben cumplir en un todo, las regulaciones vigentes en cuanto a la mitigación del impacto urbano y ambiental en la zona del proyecto.
- Por ningún motivo, después de terminadas las actividades de cada proyecto, se dejarán señales y dispositivos que no sean necesarios
- Cada vez que se modifique un plan de manejo de tráfico, debe ser revisado y aprobado por la Interventoría y la Secretaría de Movilidad (SDM).

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 51 de 76
Versión No.	1		

- Los PMTs aprobados por el SDM, deberán ser cumplidos a cabalidad, si el CONTRATISTA llegase a incumplirlos y esto causará un llamado de atención por parte de la SDM, será causal de incumplimiento contractual, teniendo en cuenta que se está poniendo en riesgo el tránsito y correcta circulación de los habitantes aledaños a las obras.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Información de COPASO y de brigadas, exámenes médicos ocupacionales, procedimientos de trabajo seguro, listas de inspección, inspecciones pre operacionales de maquinaria y equipos, entrega y verificación del estado y uso de los elementos de protección personal, inspecciones a áreas y procesos de trabajo, señalización, seguimiento al cumplimiento mensual de los aportes de pagos parafiscales del personal que desarrolle actividades para la ejecución del contrato. Lo anterior, conforme al cumplimiento de los requisitos legales y normatividad colombiana aplicable a cada aspecto. EL SG-SST debe establecer todas las medidas requeridas para garantizar la seguridad del personal que labore en el contrato. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones y en la Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD.

Conforme al artículo 2 de la ley 1562 de 2012, numeral 5 el CONTRATISTA será responsable del pago de esta afiliación para los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas como de alto riesgo por el ministerio de trabajo y que conforme al parágrafo 3 del mismo artículo, Para la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente y la afiliación del CONTRATISTA al sistema correrá por cuenta del contratante y el pago por cuenta del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA debe presentar mensualmente un informe de gestión del SG-SST en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y realizadas en ese mes, relacionadas con SST, demostrar mediante planillas de registro el personal que laboró y se vinculó en el periodo y demostrar su afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales en el plazo estipulado para ello, sin encontrarse en mora, de ello.

Generalidades

El plan de Seguridad Industria y Salud ocupacional consiste en una serie de actividades multidisciplinarias que buscan promover y proteger la salud de los trabajadores, busca controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo, fomentando y manteniendo el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 52 de 76
Versión No.	1		

trabajadores a todos los niveles, colocándolos en un puesto de trabajo acorde a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas adaptando el trabajo al hombre.

Toda empresa o persona CONTRATISTA del FDLB deberá en igual medida, cumplir con la legislación nacional vigente para salud ocupacional, por lo cual contará también con los siguientes documentos antes del inicio de cualquier etapa constructiva:

- Un programa de gestión en salud ocupacional y un plan de acción que establezcan los compromisos y actividades que ésta se propone con la salud ocupacional. Éste documento deberá contemplar los sub - programas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial.
- La empresa CONTRATISTA adjudicataria del proceso de selección deberá poseer una Política de Salud Ocupacional firmada por el representante legal, la cual se dará a conocer a todos los trabajadores del proyecto y se publicará en un lugar visible de las instalaciones, ésta política deberá contener como mínimo, lo establecido en la normatividad e incluir también con una política de prevención de consumo de alcohol y drogas, como es:
- Firma del gerente actual y fecha de promulgación.
- Compromiso con el cumplimiento de la legislación existente en salud ocupacional y medio ambiente.
- Compromiso con el mantenimiento de altos estándares en salud ocupacional y medio ambiente.
- Respaldo económico para el desarrollo del programa de salud ocupacional y medio ambiente
- A juicio de cada empresa, se incluyen: Políticas sobre alcohol y drogas, políticas de no fumadores, políticas de calidad y mejoramiento continuo.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial vigente: debidamente firmado por el representante legal y presentado ante el Ministerio de Protección Social.
- En cumplimiento con la ley 100 de 1993, antes de iniciar actividades, todos los trabajadores que participen en los proyectos deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS, AFP).

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 53 de 76
Versión No.	1		

- Plan de atención de emergencias y contingencias que incluya el análisis de vulnerabilidad.
- El CONTRATISTA debe permitir la conformación del COPASO, el cual debe estar registrado en el ministerio de protección Social. Este deberá funcionar bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2013 de 1986 y el Art. 63 del decreto 1295 de 1994.
- Cronograma de actividades en seguridad industrial y salud ocupacional: establecer en las actividades SISO para el proyecto, indicando la periodicidad, población a proteger. Incluir actividades de inspección, auditorías internas - externas y encargados de realizar las mismas e incluir actividades de inducción, capacitación y entrenamiento, tendientes a prevenir y eliminar los factores de riesgo según las características del proyecto a ejecutar. Todo cronograma debe tener seguimiento y actualización mensual.
- Diagnóstico de condiciones de salud, exámenes médicos de acuerdo con una matriz de exámenes ocupacionales y paramédicos, según las condiciones de cada proyecto.
- Diagnóstico de las condiciones de trabajo con su respectiva metodología aplicada según GTC 45.
- Toda maquinaria y equipo que vaya a ser usado en la ejecución de un proyecto, debe contar con la documentación para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, como requisito para su ingreso a obra y posterior operación. Dicha documentación debe reposar en el archivo de la empresa CONTRATISTA y ser revisado por la empresa Interventora y deberá contener:
- Copia de manual de operación y mantenimiento de la maquinaria.
- Certificado de mantenimiento expedido por un Ingeniero Mecánico, con matrícula profesional vigente o por un centro técnico especializado para esta labor, en el que conste que la máquina está en óptimas condiciones técnico – mecánicas, de acuerdo con los parámetros establecidos por el fabricante, para garantizar la operación segura y adecuada.
- Certificado de idoneidad del operario, para el manejo de la máquina.
- Documentos de propiedad y/o disponibilidad de la máquina como son: manifiesto de aduana o carta de compraventa, arrendamiento, leasing o el que aplique.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 54 de 76
Versión No.	1		

- Identificación externa de la máquina de acuerdo con la identidad visual del FDLB, (logotipos, adhesivos, etc.).
- Todo operador de maquinaria o vehículos, debe contar con la documentación de ley que lo acrediten como idóneo para la actividad.
- Listas de chequeo a la gestión SISO.

12.1. ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

- De acuerdo con las exigencias del presente documento, el CONTRATISTA del FDLB debe disponer de los elementos de protección personal que se requieren, según las necesidades identificadas en el panorama de riesgos y establecidos en la matriz de E.P.P, (casco, guantes, tapabocas, gafas de protección, tapa oídos, etc.) y también se debe contemplar los elementos de protección personal en actividades especiales u ocasionales.
- La dotación se suministrará sin costo alguno a todos los trabajadores y mínimo una vez cada cuatro (4) meses. Los elementos básicos de seguridad personal deberán estar en óptimas condiciones y serán reemplazados cada que se requiera.
- Los EPP entregados a los trabajadores serán personal, intransferibles y por ningún caso se suministrarán usados o en condiciones inadecuadas. Se debe disponer de un lugar adecuado para almacenamiento de los EPP de cada trabajador.
- Se debe capacitar a todos los trabajadores en el uso y mantenimiento adecuado de los elementos de protección personal.
- Por ningún caso se harán modificaciones o ajustes a los elementos de protección personal que cambien las especificaciones de diseño y fabricación.
- Se debe entregar los elementos de protección personal a cada trabajador, específicos para su cargo, dejando firma de entrega y reposición.
- La dotación mínima aprobada para proyectos concedidos por el FDLB, será de acuerdo con la actividad desarrollada y riesgos resultantes de la ejecución de la misma de cualquier modo contemplando: Protección de cabeza, Protección de cuerpo, Protección de manos, Protección de pies, se deberá tener en cuenta el cumplimiento de las Especificaciones de

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 55 de 76
Versión No.	1		

los elementos de protección personal. De acuerdo a las normas NTC 2385, NTC 1523, ANSI Z89, NTC 4533, RES. 12033, DECRETO 950 DE 1999, NTC 1725, ANSI Z87.1, NTC 2272, NTC 2561 y demás aplicables.

12.2. ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

- Se debe contar como mínimo con extintores, botiquines, camillas rígidas, elementos inmovilizadores en cantidad suficiente como lo requiera el proyecto, en sitios donde se pueda prestar una atención básica primaria.
- La calidad y estado de los elementos deberán cumplir con especificaciones de fabricación, bajo la normatividad vigente a la fecha de ejecución de cada proyecto.
- Se contará con señalizaciones de emergencia, salidas de evacuación suficiente y adecuada, para facilitar cualquier proceso de evacuación.
- El documento plan de atención de emergencias, deberá ser socializado a todos los trabajadores y como mínimo, tiene que considerar los siguientes aspectos:
 - a. Análisis de amenazas, vulnerabilidad y estimación de efectos.
 - b. Elementos de control y manejo de contingencias.
 - c. Tipos de alarma, medios de comunicación y códigos a utilizar.
 - d. Puntos de reunión final.
 - e. Simulacros a realizar.
 - f. Protocolos de emergencias (planes operativos normalizados - PON), de acuerdo con la vulnerabilidad.
 - g. Contemplar la protección de la vida, el ambiente y salvamento de bienes.
 - h. Conformación de comité de emergencias, brigadas de emergencias; cada uno con sus funciones específicas.
 - i. Enlistar grupos de apoyo externo con números y sitios de ubicación.

12.3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El FDLB exigirá el Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial en cada uno de los proyectos, la Interventoría será la encargada de hacer cumplir todas las normas en cuanto a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial se refiere, bajo los términos de referencia y el contrato.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 56 de 76
Versión No.	1		

El FDLB podrá revisar en cualquier momento que los planes de gestión estén siendo implementados, apoyados y mantenidos, así como también realizará las respectivas observaciones de reportes periódicos, de acuerdo con cada labor desarrollada, para que a su vez, sean ajustados según los tiempos de entrega acordados.

Se realizará un comité de inicio del contrato, se coordinará la fecha de realización del primer comité ambiental y de seguridad industrial y salud ocupacional de seguimiento a las actividades y ejecución del proyecto. Dentro de este primer comité ambiental y de seguridad industrial y salud ocupacional, se deberán programar las fechas de realización de los siguientes comités.

El CONTRATISTA deberá llevar los registros de su cumplimiento para cada uno de los procedimientos y programas del SGSST y SGA.

La metodología para la evaluación y el control de la inversión del SG-SST y SGA del proyecto se seguirá el proceso descrito a continuación.

INFORME MENSUAL SST

El informe mensual de seguridad industrial y salud ocupacional presentado se desarrollará de la siguiente manera y deberá tener como mínimo los siguientes aspectos:

- Introducción
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Avance del contrato
- Implementación del programa de salud ocupacional
- Problemas encontrados.
- Soluciones planteadas.
- Conclusiones.
- Anexos (todos los establecidos en la página del IDRD y los propuestos para cada proyecto)
- Registro fotográfico.

Los formatos SISO para la implantación del Programa de Salud Ocupacional del contrato, se presentan como soporte anexo y con separadores para fácil revisión.

Todo soporte debe pertenecer al periodo actual de ejecución o de lo contrario se debe hacer la aclaración del caso.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 57 de 76
Versión No.	1		

Para efectos del manejo y control de procedimientos SISO se manejarán los siguientes formatos IDRD a través del desarrollo del proyecto y se anexarán a los informes mensuales de gestión.

Este listado puede aumentar o disminuir de acuerdo con las especificaciones de cada contrato, previo acuerdo entre la Interventoría, el CONTRATISTA y con el aval del FDLB.

- Caracterización de accidentalidad.
- Indicadores de accidentalidad.
- Inspección de EPP.
- Listado de maquinaria.
- Listado de vehículos.
- Listas de chequeo.
- Matriz de seguridad social y exámenes médicos.
- Pagos de nómina.
- Plan de acción para controlar riesgos.
- Preoperacional maquinaria y equipo.

multas y sanciones por incumplimiento contractual.

El FDLB podrá imponer las multas señaladas en la minuta del contrato por incumplimiento de las obligaciones SST, ambiental, forestal y maquinaria, equipos y vehículos, cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla una norma y/o legislación SST, ambiental, forestal y maquinaria, equipos y vehículos vigente.
- No remitir en el tiempo contractual el PIPMA (SG-SST / SGA) de acuerdo con los requerimientos contractuales y aquellos que el FDLB solicite
- Iniciar actividades de obra que no se encuentren incluidas en el PIPMA sin la remisión del procedimiento para aprobación de la Interventoría.
- No allegar en el tiempo contractual los contratos laborales de la totalidad de la plantilla mínima junto con los soportes de afiliación y/o pagos al sistema de seguridad social integral y el examen médico ocupacional de ingreso.
- No realizar los aportes al sistema de seguridad social acordes con los valores de los Contratos laborales. No realizar la afiliación del personal en el riesgo al que corresponda de acuerdo con las actividades laborales que realiza y según lo indicado por la normativa relacionada.
- No cancelar a sus trabajadores los salarios, honorarios y prestaciones sociales acorde a la legislación vigente.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 58 de 76
Versión No.	1		

- No evidenciar con soportes idóneos los compromisos adquiridos en materia laboral y de seguridad social.
- No alcance la calificación de por lo menos el 70% en las listas de chequeo SST y ambiental según la evaluación presentada por la Interventoría en el informe mensual al FDLB.
- Obtenga una calificación de cero (0) en un ítem de las listas de chequeo en tres (3) o más semanas, consecutivas o no, durante la ejecución del contrato.
- No dar cumplimiento de la totalidad del cronograma de actividades SST programadas y aprobadas por la Interventoría para la ejecución del contrato.
- Incumplir los requerimientos realizados mediante bitácora comité, correo u oficios por la Interventoría o el FDLB en tres (3) o más ocasiones durante el mismo periodo o en periodos diferentes.
- Incumplimiento en la programación de inspecciones de campo previamente aprobadas. El incumplimiento de los compromisos pactados en los comités SG- SST y SGA.
- Incumpla alguno de los ítems del presente apéndice o la Guía de Manejo Ambiental vigente al momento de la apertura de la convocatoria.
- No allegar a la Interventoría el informe mensual de actividades en concordancia con el contenido previamente socializado por el Interventor.
- Suministre información falsa sobre soportes y certificados solicitados en los informes. Esto no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.
- Suministre información falsa sobre soportes y certificaciones de horas de vida de los profesionales encargados de la gestión ambiental y SST.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

13.1. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El FDLB podrá imponer las multas señaladas en la minuta del contrato por incumplimiento de las obligaciones SST, ambiental, forestal y maquinaria, equipos y vehículos, cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla una norma y/o legislación SST, ambiental, forestal y maquinaria, equipos y vehículos vigente.
- No remitir en el tiempo contractual el PIPMA (SG-SST / SGA) de acuerdo con los requerimientos contractuales y aquellos que el FDLB solicite

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 59 de 76
Versión No.	1		

- Iniciar actividades de obra que no se encuentren incluidas en el PIPMA sin la remisión del procedimiento para aprobación de la Interventoría.
- No allegar en el tiempo contractual los contratos laborales de la totalidad de la plantilla mínima junto con los soportes de afiliación y/o pagos al sistema de seguridad social integral y el examen médico ocupacional de ingreso.
- No realizar los aportes al sistema de seguridad social acordes con los valores de los Contratos laborales. No realizar la afiliación del personal en el riesgo al que corresponda de acuerdo con las actividades laborales que realiza y según lo indicado por la normativa relacionada.
- No cancelar a sus trabajadores los salarios, honorarios y prestaciones sociales acorde a la legislación vigente.
- No evidenciar con soportes idóneos los compromisos adquiridos en materia laboral y de seguridad social.
- No alcance la calificación de por lo menos el 70% en las listas de chequeo SST y ambiental según la evaluación presentada por la Interventoría en el informe mensual al FDLB.
- Obtenga una calificación de cero (0) en un ítem de las listas de chequeo en tres
- (3) o más semanas, consecutivas o no, durante la ejecución del contrato.
- No dar cumplimiento de la totalidad del cronograma de actividades SST programadas y aprobadas por la Interventoría para la ejecución del contrato.
- Incumplir los requerimientos realizados mediante bitácora comité, correo u oficios por la Interventoría o el FDLB en tres (3) o más ocasiones durante el mismo periodo o en periodos diferentes.
- Incumplimiento en la programación de inspecciones de campo previamente aprobadas. El incumplimiento de los compromisos pactados en los comités SG- SST y SGA.
- Incumpla alguno de los ítems del presente apéndice o la Guía de Manejo Ambiental vigente al momento de la apertura de la convocatoria.
- No allegar a la Interventoría el informe mensual de actividades en concordancia con el contenido previamente socializado por el Interventor.
- Suministre información falsa sobre soportes y certificados solicitados en los informes. Esto no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.
- Suministre información falsa sobre soportes y certificaciones de horas de vida de los profesionales encargados de la gestión ambiental y SST.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
--------	-----------------	---------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 60 de 76
Versión No.	1		

13.2. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.

El CONTRATISTA estará obligado a presentar un programa de gestión social que deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención de los parques objetos del presente proyecto y con lo establecido en la Cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES del IDRD.

Objetivos.

- Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la construcción de obras de infraestructura urbana.
- Promover mecanismos de comunicación que permitan brindar información clara, veraz y oportuna, a las comunidades influenciadas por las obras.
- Crear escenarios de participación comunitaria que faciliten los espacios de comunicación entre el FDLB y la ciudadanía.
- Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias quejas y/o reclamos de la comunidad.
- Desarrollar acciones de capacitación comunitaria para promover la sostenibilidad del proyecto por parte de las comunidades beneficiarias. En el presente plan se describen las actividades que debe adelantar EL CONTRATISTA para dar cumplimiento a las obligaciones de gestión social.

En el presente plan se describen las actividades que debe adelantar EL CONTRATISTA para dar cumplimiento a las obligaciones de gestión social.

Sin perjuicio de las obligaciones descritas en el presente capítulo EL CONTRATISTA deberá garantizar que la población ubicada en el área de influencia del proyecto se mantenga informada sobre la obra a través de reuniones y entrega de material de divulgación u otras estrategias que EL CONTRATISTA decida incluir como mecanismos para lograr este fin; igualmente, que sean atendidas de manera oportuna y eficaz las solicitudes ciudadanas. Cualquier mecanismo sugerido por EL CONTRATISTA, deberá contar para su ejecución con la aprobación de la Interventoría y del Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Las actividades presentadas a continuación son las mínimas requeridas para el desarrollo del contrato.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 61 de 76
Versión No.	1		

- Antes del inicio de las obras el CONTRATISTA deberá registrar el estado actual de cada una de las viviendas cercanas al parque a intervenir (Acta de Vecindad).
- El CONTRATISTA, con antelación a la iniciación de las actividades de obra, deberá elaborar un programa por cada frente de trabajo para la mitigación de impacto urbano, el cual se deberá someter a aprobación de la Interventoría designada por la Alcaldía Local. En este documento el CONTRATISTA deberá realizar una descripción detallada sobre el manejo del tráfico, desvíos y seguridad ciudadana.
- El CONTRATISTA está en la obligación de señalizar y mantener el tránsito de manera permanente en el sector contratado, desde la fecha de iniciación y entrega de la zona de las obras al CONTRATISTA y hasta la entrega definitiva de las obras al Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios que transiten por allí y del personal que trabaja en el respectivo sector vial, o espacio público, de acuerdo el PMT aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad teniendo en cuenta el tipo de obras que se va a ejecutar.
- El CONTRATISTA debe garantizar la información de las actividades de Gestión Social a través de programas de divulgación, listas de chequeo y formatos que permitan verificar la completa presencia de la comunicada involucrada.
- Toda la información producida y obtenida como parte de la gestión social deberá ser entregada a la INTERVENTORÍA, quien la aprobará y enviará al FDLB.
- Vincular a las organizaciones sociales y desarrollar las actividades de divulgación necesarias para socializar la ejecución de la obra, la sostenibilidad y apropiación del área intervenida siguiendo como parámetro los planes de divulgación y manejo social.
- Para el primer comité de Obra, el CONTRATISTA deberá coordinar la presencia del equipo encargado de las actividades de Gestión Social. Con base en el Plan de Manejo Social, los lineamientos del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA y la Interventoría, el Constructor implementará las actividades correspondientes que permitan que la Comunidad intervenida esté totalmente informada, conozca la normativa aplicada, los planes de desvío, los desplazamientos peatonales, los accesos vehiculares y peatonales, el de la obra a construir y sus correspondientes etapas, de igual manera dará a conocer los planes de manejo ambiental y el programa de gestión social.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
--------	-----------------	---------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 62 de 76
Versión No.	1		

- El CONTRATISTA deberá dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del Interventor o comunidad que se originen, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de los mismos.
- El CONTRATISTA deberá atender las consultas, quejas y demás información que requiera la comunidad, definiendo un horario de atención e implementando la sistematización y atención de los requerimientos.
- El CONTRATISTA de obra elaborará como mínimo 300 volantes, para convocar y llevar a cabo mínimo dos (2) reuniones informativas y de socialización de cada una de las obras a ejecutar, una de las reuniones se llevará a cabo al inicio de las obras y otra en la finalización las obras la ejecución de estas. Las actividades y contenidos para llevar a cabo las reuniones serán concertados con la Supervisión designada por la Alcaldía Local y el CONTRATISTA, los formatos y temática estarán ajustadas a la información social entregada y acorde a las particularidades de cada comunidad. Esta actividad debe estar acompañada y aprobada por la Interventoría.

13.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN

El CONTRATISTA debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto a través de reuniones generales informativas; la metodología para la realización de las reuniones, lugar de realización, actores, fechas, será propuesta por el CONTRATISTA con la respectiva asesoría y aprobación de la Interventoría.

Sin embargo, mínimo el CONTRATISTA deberá realizar cuatro (4) tipos de reunión: Reunión de inicio de obra, reunión de avance, Reunión de finalización de la obra y reuniones extraordinarias.

Las reuniones de inicio las debe realizar el CONTRATISTA cinco (5) días antes de iniciar actividades de obra, las reuniones de avance se realizarán cuando la ejecución de las obras se encuentre en un 50%, y las de finalización de la obra las debe realizar el CONTRATISTA.

La realización de cada uno de los tipos de reunión será determinada en conjunto por la Interventoría, el CONTRATISTA y el FDLB de acuerdo con el tipo y tiempo de intervención a realizar.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 63 de 76
Versión No.	1		

Los cuatro (4) tipos de reuniones se realizarán con los residentes, comerciantes, industriales arrendatarios y propietarios y representantes de organizaciones de representación ciudadana, que estén ubicados en el área de influencia de una manzana a lado y lado de la vía en construcción.

Para la realización de estas reuniones el CONTRATISTA convocará a la comunidad del área de influencia, del Supervisor del FDLB y de la Interventoría. La convocatoria se realizará bajo los lineamientos del Programa de Divulgación que se describe en el presente documento

13.4. REUNIÓN INICIO DE OBRA

En estas reuniones el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información general: •
Presentación de la Alcaldía Local de Bosa.

- Presentación del CONTRATISTA.
- Presentación del Interventor.
- Relación del proyecto con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT- Decreto 619 de 2000) y Plan de Desarrollo de la Localidad 2008-2012
- Objetivos y Tipo de proyecto
- Descripción de las actividades de mitigación de los impactos generados por el proyecto.
- Plan de Manejo de Tráfico (PMT) – Plan de desvíos y accesibilidad al lugar (entrega de volantes de PMT), diseños de señalización provisional.
- Desplazamientos peatonales.
- Acciones a adelantar por cada uno de los parques y características de diseño urbano.
- Explicación detallada del proyecto y de las obras a construir
- Etapas de la obra y su cronograma de ejecución.
- Plan de Manejo Ambiental.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 64 de 76
Versión No.	1		

- Accesos vehiculares a Predios: Normatividad vigente, requisitos para la definición de accesos vehiculares a predios, tiempos en que el propietario del predio debe adjuntar la documentación para la definición del tipo de acceso vehicular que tendrá su predio (el CONTRATISTA deberá abrir una carpeta para cada uno de los predios que aporten la documentación exigida en la normatividad vigente).
- Programa de Gestión Social: Se informará sobre los Puntos CREA, Puntos Satélites y demás programas que conforman este Programa; adicionalmente, se promoverá la conformación de los Comités CREA.
- Información acerca de los requisitos para la recepción de hojas de vida para promover la generación de empleo.
- Características específicas del contrato.

13.5. REUNIÓN AVANCE DE OBRA

Las reuniones de avance el CONTRATISTA expondrá el estado de avance técnico de las Obras y los tiempos de las actividades restantes. Para estas reuniones el CONTRATISTA estructurará una presentación en la cual se resalten los aspectos más representativos del avance en la ejecución del proyecto.

13.6. REUNIÓN FINALIZACIÓN DE OBRA

Para las reuniones de finalización, el CONTRATISTA presentará el estado de las obras e informará la fecha de finalización de las mismas, el cumplimiento de los compromisos contractuales, los resultados de la evaluación social, las pólizas de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato, las obligaciones contractuales. También recogerá las inquietudes de los asistentes para resolverlas. Se realizará un recorrido por la obra con los asistentes como parte de la entrega formal de la misma.

13.7. REUNIONES EXTRAORDINARIAS

El CONTRATISTA deberá realizar las demás reuniones que sean solicitadas por el FDLB, la Interventoría o la comunidad, o las que se consideren necesarias para tratar temas puntuales inherentes al desarrollo de la obra; lo anterior, sin que ello implique remuneración adicional alguna. El procedimiento logístico y de convocatoria para dichas reuniones deberá ceñirse a lo establecido en el presente proyecto.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 65 de 76
Versión No.	1		

NOTA: En lo posible el CONTRATISTA deberá dar respuestas a todas las inquietudes planteadas durante el desarrollo de las reuniones informativas, si por algún motivo no es posible dar respuesta a los ciudadanos por no contar con la información o porque la solicitud no está dentro del alcance y gestión del proyecto, se deberá Ingresar tales solicitudes o inquietudes en el sistema de atención al ciudadano y dar respuesta oportuna dentro de los plazos establecidos por la Ley (derecho de petición). Se aclara que toda solicitud que no tenga relación directa con el Contrato deberá ser remitida a la entidad que corresponda e informar al peticionario el trámite realizado.

13.8. DIVULGACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

Son las actividades que tienen como objetivo establecer un puente de comunicación efectiva con las comunidades beneficiadas, tanto para brindarles información y actualizarlas frente al desarrollo de la obra, como para recoger sus inquietudes y darles respuestas acordes a sus necesidades.

También se busca desarrollar actividades que generen apropiación e identidad con la obra para garantizar su sostenibilidad.

Para cumplir con estos objetivos el CONTRATISTA debe desarrollar:

- Un programa de divulgación.
- Un programa de información.
- Un programa de atención al ciudadano.
- Un programa de sostenibilidad

13.9. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

➤ Punto Crea Fijo.

El CONTRATISTA deberá disponer de un punto CREA, lugares (oficina o garaje) ubicados sobre las áreas de influencia de los parques a intervenir, con un aviso visible a los transeúntes, de acuerdo con el manual de identidad visual vigente. En este lugar el CONTRATISTA establecerá un sistema de Atención al Ciudadano (quejas, reclamos, inquietudes, sugerencias o solicitudes de información), para lo cual deberá contar con línea telefónica y correo electrónico, teniendo en cuenta que éstas se podrán presentar vía Internet, personal o telefónicamente.

El equipamiento básico de los Puntos CREA fijos es el siguiente:

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 66 de 76
Versión No.	1		

- Espacio de recepción
- Escritorio y silla para la persona encargada de la atención del Punto CREA.
- Computador e impresora
- Sillas para la atención a la población. Capacidad: 10 personas.
- Medios de comunicación: Línea telefónica para hacer la recepción de las llamadas realizadas por la población y cuenta de correo electrónico.
- Horario de atención al público.

El CONTRATISTA deberá tener instalado el Punto CREA cinco (5) días antes del inicio de la obra. Se entienden por instalado el Punto CREA cuando cumplan con los requerimientos exigidos. Este Punto debe ser atendido directamente por Profesional Social, deberá organizar los horarios de atención a fin de poder dar atención a la comunidad en campo. La dirección del Punto CREA, el número de la línea telefónica para atención al ciudadano y la dirección electrónica deberán ser entregadas por el CONTRATISTA a el FDLB para su divulgación.

En los Puntos CREA, el CONTRATISTA deberá instalar los afiches que se produzcan, así como las piezas de divulgación del proyecto tales como volantes y plegables.

Se deberá diligenciar diariamente el Formato respectivo de la Guía de Manejo Ambiental, en donde el CONTRATISTA explique claramente la solicitud del ciudadano y la solución brindada.

El CONTRATISTA deberá enviar semanalmente el reporte de las quejas, inquietudes, reclamos o sugerencias presentadas por los ciudadanos, con la correspondiente gestión adelantada en respuesta a las mismas, con el fin de adelantar el seguimiento por parte de la Interventoría y del FDLB. Este reporte se enviará vía “e-mail” a la Interventoría y al Supervisor del FDLB.

Para la ubicación del Punto CREA, el CONTRATISTA deberá contar con el concepto de la Interventoría teniendo en cuenta la necesidad de mitigar la afectación negativa por el tiempo de ejecución o los traumatismos causados en el tráfico peatonal o vehicular.

En este Punto EL CONTRATISTA establecerá un sistema de atención a la comunidad interesada en el proyecto, a través del cual brindará información sobre los avances de la obra y recibirá las solicitudes ciudadanas, a las cuales dará las soluciones requeridas.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 67 de 76
Versión No.	1		

La Interventoría verificará la correcta implementación del lugar escogido para el punto CREA y el funcionamiento del mismo.

➤ **Punto Crea Móvil**

Entiéndase por punto CREA Móvil cómo el recorrido realizado por el profesional social por cada uno de los frentes de obra que se encuentren en ejecución, cuya función es la recepción de manifestaciones ciudadanas.

➤ **Punto Crea Virtual**

El punto Crea virtual está constituido por un correo electrónico exclusivo para el contacto con la comunidad, la recepción de manifestaciones ciudadanas y solicitudes de información.

➤ **Atención al Ciudadano**

Esta actividad se desarrolla con el propósito de recibir y dar solución a todas las solicitudes ciudadanas que se presenten, por parte de la comunidad y/ó resolver inquietudes con respecto a las actividades realizadas durante la construcción del proyecto. De igual manera decepcionará las sugerencias, inquietudes, quejas y/o reclamos de los trabajadores contratados.

➤ **Comité Crea**

Estos comités están conformados por los líderes de la comunidad, residentes, comerciantes o industriales del área de influencia del proyecto.

Las funciones de los miembros del comité son:

- Divulgar la información sobre el proyecto a las comunidades que representan.
- Asistir a las reuniones mensuales o a las que se convoquen.
- Identificar y recoger las problemáticas manifestadas por la comunidad (referidas a la obra) y buscar alternativas de solución e implementarlas.
- Participar en los talleres de sostenibilidad y promoverla.

Las personas que deseen conformar el comité se inscribirán en la reunión de inicio obra o en el punto CREA, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y deberán adquirir el compromiso de actuar como representantes de las comunidades a las que hacen parte.

Las especificaciones del funcionamiento del comité están detalladas en el programa de sostenibilidad. En todas las reuniones del comité CREA debe haber acompañamiento del área técnica, ambiental, SISO, social, tráfico según se requiera

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 68 de 76
Versión No.	1		

13.10. ACTAS EN EL SISTEMA DE GESTION SOCIAL

Acta de vecindad.

La cantidad y tipo de actas de vecindad a levantar debe ser definido por el CONTRATISTA con la respectiva asesoría y aprobación de la Interventoría.

Previo al inicio de las obras de construcción se revisará y actualizará el inventario físico de los predios, los monumentos ubicados sobre el parque y las vías ubicadas en el área de influencia directa del proyecto, donde realizará las obras el CONTRATISTA designado, a continuación, se relacionan las principales actividades a desarrollar:

- Enviar la programación del levantamiento de actas de vecindad a la Interventoría.
- Informar a los propietarios de predios de manera previa, las fechas en las cuales se estará realizando el levantamiento de actas de vecindad a los predios, informando acerca de la importancia de la actividad y las implicaciones que traería la no realización de las mismas, procurando con ello la presencia del propietario quien debe firmar el acta correspondiente.

Dicha información se entregará en forma escrita a través de volante (comunicado) con tres (3) días de anticipación a la realización de la actividad.

Para el caso de las instituciones, el CONTRATISTA deberá enviar oficio por escrito informando acerca de la importancia de la actividad y las implicaciones que traería la no realización de las mismas, de igual manera, para el caso de las instituciones relacionadas con el tema de seguridad, será necesario adjuntar la información de los profesionales que adelantarán las actas de vecindad, adjuntando la hoja de vida con el respectivo pasado judicial para que se realice el estudio de seguridad. Como mínimo el CONTRATISTA deberá enviar las comunicaciones a los representantes de las instituciones que se enuncian a continuación:

En todo caso el CONTRATISTA deberá disponer del personal que considere necesario para el levantamiento de actas de vecindad conforme a los tiempos y requerimientos establecidos en el proceso de levantamiento de actas de vecindad toda vez que el Ítem será pago de acuerdo al listado de precios.

Estas Actas deberán ser levantadas por un Ingeniero o Arquitecto del CONTRATISTA, quien estará acompañado del Residente Social de éste, además de un Ingeniero ó Arquitecto y la Residente Social de la Interventoría. El levantamiento de las Actas de Vecindad implica la toma de fotografías, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requerimientos:

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 69 de 76
Versión No.	1		

- Utilizar cámara digital.
- Realizar una toma general de la fachada del inmueble y un registro detallado de toda el área interna de cada inmueble.
- Registrar en las fotos los detalles o averías existentes en las paredes como pueden ser: humedad, grietas, fisuras, estado de la pintura, entre otros.
- A la correspondiente Acta, se adjuntará la fotografía impresa a color de la fachada que identifique el predio con su respectiva nomenclatura.
- Igualmente, a cada acta se anexará, en medio magnético, las fotografías que se hayan tomado al interior del predio, todas las fotos deben contener fecha y hora.

El CONTRATISTA deberá entregar a la Interventoría la programación del levantamiento de las Actas de Vecindad, en la cual se especifique, fecha, direcciones, hora y responsable del levantamiento. Esta programación deberá ser entregada a la Interventoría, para su correspondiente aprobación y seguimiento, cinco (5) días antes de la fecha de inicio del levantamiento de dichas Actas.

Las Actas para los predios ubicados en la cuadra aferente al eje de las vías que serán utilizadas como desvíos, dentro del PMT deberán estar levantadas cinco (5) días antes del inicio de la adecuación de desvíos correspondiente a la Etapa de Construcción o Rehabilitación. Así mismo, las Actas de los predios ubicados en cada bocacalle aferente a las obras, deberán estar levantadas como mínimo cinco (5) días antes del inicio de la citada Etapa.

Estas últimas Actas deberán ser entregadas a la Interventoría en el último informe socio ambiental correspondiente a la Etapa de Construcción o Rehabilitación. Lo anterior, sin perjuicio que, por exigencia de la Interventoría o del FDLB el CONTRATISTA deba presentar otros informes correspondientes a dicho levantamiento.

Si se llegare a presentar algún reclamo por averías en los inmuebles, el CONTRATISTA programará una visita técnica al predio, para lo cual el residente social citará, previamente, a la persona que interpuso la queja y realizará dicha visita dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en la cual se presentó la solicitud. Si la persona que interpuso la queja no asiste, el CONTRATISTA deberá reprogramar la actividad, con el fin de que en la visita realizada este presente dicha persona.

En dicha actividad deberá estar presente el Ingeniero o Arquitecto del CONTRATISTA (responsable del levantamiento de las Actas de Vecindad) y el Residente Social tanto del CONTRATISTA, como de la Interventoría, y se deberá llevar el Acta de Vecindad del Inmueble con las fotografías de soporte impresas a color en tamaño postal correspondientes al área

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 70 de 76
Versión No.	1		

relacionada en la respectiva queja. Se procederá a evaluar los daños y determinar la responsabilidad, apoyándose en la toma fotográfica del acta de vecindad de inicio.

Así mismo, el CONTRATISTA realizará un nuevo registro fotográfico en el área afectada para comparar los cambios que pudiesen haberse presentado. De la misma forma, el CONTRATISTA levantará acta de cada una de las visitas que se adelanten durante el proceso de verificación de responsabilidades.

En el Comité Socio ambiental posterior a la fecha de realización de la visita, la Interventoría deberá entregar su concepto frente a la responsabilidad o no del CONTRATISTA en la avería del inmueble. En el caso en el que la Interventoría haya establecido la responsabilidad del CONTRATISTA, éste último deberá entregar el cronograma de trabajo que ejecutará para reparar los daños. El CONTRATISTA deberá proceder a iniciar la reparación de los daños causados en el predio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de dicho Comité. Esta actividad no deberá superar los plazos aprobados por la Interventoría, en el cronograma señalado por el CONTRATISTA.

NOTAS: El CONTRATISTA deberá entregar copia del acta de vecindad y fotografía impresa de la fachada del inmueble, al propietario o arrendatario del mismo, máximo a Los cinco (5) días de levantada el acta.

El CONTRATISTA deberá realizar, durante el primer mes de ejecución de cada parque de obra un inventario del número de predios objeto de acta de vecindad, dicho levantamiento será verificado por la Interventoría. En todo caso, el CONTRATISTA deberá garantizar que a todos los predios ubicados en dicha manzana se les levante Acta de Vecindad, igualmente si identifica que algún predio no ubicado en dicha manzana se puede ver afectado por la construcción o rehabilitación de la vía, deberá realizar el levantamiento de acta de vecindad de dicho predio.

Si el CONTRATISTA por descuido, o error, no levanta el Acta de Vecindad para un predio ubicado en la manzana aferente al parque y el propietario de dicho predio establece una reclamación por averías del inmueble, el CONTRATISTA estará incumpliendo este Contrato y deberá adelantar los procesos necesarios para la adecuación de la vivienda.

Acta de vecindad de cierre.

El número y tipo de actas de vecindad de cierre, será propuesto por el CONTRATISTA con la asesoría y aprobación de la Interventoría, de acuerdo con criterios técnicos respecto al estado de los predios y al tipo de intervención o actividad ejecutada.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 71 de 76
Versión No.	1		

Estas actas tienen por objeto establecer el estado físico de los predios cercanos a los parques ejecutados por el CONTRATISTA o los que estaban cercanos a las vías utilizadas para los desvíos, en el Plan de manejo de tráfico, de tal forma que se establezca claramente en evidencia física y gráfica, el estado de los predios al terminar la intervención y poder responder de manera consecuente en el momento de alguna solicitud de reclamación por parte de los propietarios de los predios en mención.

Estas actas de vecindad también deben tener un cronograma para su levantamiento, el cual debe ser entregado por parte del CONTRATISTA a la Interventoría cinco (5) días antes de la ejecución del mismo.

El diligenciamiento y firma de la totalidad de las actas de vecindad es un requisito indispensable en el momento de la firma del acta de cierre social.

Acta de compromiso.

Las Actas de Compromiso se suscribirán entre el CONTRATISTA y el propietario del predio cuando la ejecución de la obra requiera de un permiso particular del propietario para realizar una actividad de obra, como por ejemplo la construcción de una rampa de acceso vehicular en sólo uno de los frentes del predio, el retiro de las tapas de los contadores de agua en un tiempo determinado, la definición del nivel de acceso a cada predio o la definición del nivel de acceso a cada predio o la adecuación de las bajantes de aguas lluvias, el instalar campamentos provisionales en vías, calles, bocacalles, parques o cualquier zona destinada temporalmente para guardar o salvaguardar maquinaria y equipos de la obra, entre otros.

Convocatorias.

Las convocatorias para cualquier tipo de reunión se deberán realizar a través de volantes o cartas de invitación a reunión repartidos predio a predio o entregados en las sedes de las empresas convocadas o de las Juntas de Acción Comunal. Los volantes serán utilizados para la convocatoria predio a predio y las cartas cuando las personas a invitar sean representantes de organizaciones comunitarias o de entidades públicas o para los casos en los cuales la Interventoría o el FDLB así lo requieran.

Los volantes y cartas de invitación a reunión deberán ser elaborados por el CONTRATISTA de acuerdo con los lineamientos del FDLB. Para la distribución de los volantes se deberá diligenciar el Formato respectivo, el cual deberá ser enviado previamente a la Interventoría para su aprobación. Las convocatorias se realizarán como mínimo cinco (5) días antes de la fecha de la realización de la reunión.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 72 de 76
Versión No.	1		

Notas:

- La forma de convocatoria podrá ser modificada por orden de la Interventoría o FDLB con el fin de mejorar o garantizar la participación de la comunidad en las reuniones.
- El CONTRATISTA deberá garantizar que los propietarios y representantes de empresas (comerciales o industriales) ubicados en la zona, se informen con cinco (5) días de anticipación sobre fecha, lugar, tema y hora de la realización de las reuniones.
- El contenido de todas las convocatorias, sean cartas o volantes, deberán estar aprobados previamente por la Interventoría.

Actividades Extraordinarias.

En caso de ser necesario desarrollar actividades extraordinarias, en la obra que afecten la cotidianidad de la comunidad aledaña a la misma, como la intervención de redes de servicios públicos que genere la suspensión de los mismos, los planes de desvíos de las rutas de transporte público y cierre de vías, se deberá dar aviso a la población afectada mediante volante informativo, con tres (3) días de anticipación, como mínimo.

La elaboración del volante de restricción de tráfico se deberá realizar conforme las especificaciones dadas por el FDLB. Para las demás actividades que requieran volantes, el CONTRATISTA deberá diseñarlos y producirlos bajo los parámetros del FDLB

Volantes.

En caso de ser necesario desarrollar actividades extraordinarias, en la obra que afecten la cotidianidad de la comunidad aledaña a la misma, como la intervención de redes de servicios públicos que genere la suspensión de los mismos, los planes de desvíos de las rutas de transporte público y cierre de vías, se deberá dar aviso a la población afectada mediante volante informativo, con tres (3) días de anticipación, como mínimo.

La elaboración del volante de restricción de tráfico se deberá realizar conforme las especificaciones dadas por el FDLB. Para las demás actividades que requieran volantes, el CONTRATISTA deberá diseñarlos y producirlos bajo los parámetros del FDLB 13.9

13.11. PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD.

Este programa tiene como objetivo interactuar con la comunidad para garantizar la sostenibilidad de la obra en el marco de la filosofía distrital de cultura del hábitat, para lo cual se

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1	
---------------	-----------------	----------------	---	--

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 73 de 76
Versión No.	1		

desarrollará la segunda reunión al finalizar la obra y firma del pacto de sostenibilidad de la obra que se realizará según los lineamientos del FDLB.

Conformación del comité VEEDOR

El CONTRATISTA, a través del residente social, deberá establecer en las reuniones de inicio, como mínimo, un (1) Comité VEEDOR. El Comité VEEDOR deberá estar conformado por personas de la comunidad ubicada en el área de influencia directa del proyecto.

Estas personas se registrarán en la planilla de inscripción al Comité VEEDOR elaboradas para este fin.

Los Comités VEEDORES se reunirán una vez al mes con la residente social, el residente de obra del CONTRATISTA y la Interventoría, para informar a los participantes el estado de avance de la obra y los cambios ocurridos.

Igualmente, los representantes del CONTRATISTA y la Interventoría identificarán las problemáticas manifestadas por los asistentes y ofrecerá alternativas y soluciones. El residente social del CONTRATISTA levantará Acta y diligenciará el Formato de asistencia que presentará en el informe mensual ante la Interventoría.

Las personas que conformen los Comités deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) poseer negocio o industria en el sector o ser residente en el área de influencia, (ii) comprometerse con actividades de divulgación de la información del proyecto, (iii) promover el buen uso, cuidado y mantenimiento del espacio público, la arborización y del mobiliario urbano del proyecto ejecutado.

Actividades Pedagógicas de Sostenibilidad.

En el Plan de Gestión Social y para actividades relacionadas con espacio público o cuando la Interventoría o el FDLB lo indiquen, el CONTRATISTA deberá proponer las actividades pedagógicas tendientes a generar el buen uso y cuidado del proyecto por parte de la comunidad.

La coordinación de los talleres y/o reuniones informativas de sostenibilidad será de directa responsabilidad del residente social del CONTRATISTA y, para ello, contará con la asesoría del residente social de la Interventoría, dichos talleres serán incluidos durante el desarrollo de las reuniones mensuales con el comité VEEDOR

El material pedagógico deberá estar previamente aprobado por la Interventoría y el FDLB.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 74 de 76
Versión No.	1		

A la reunión final se deberá garantizar la asistencia de las diferentes organizaciones sociales que hacen parte del sector, de la comunidad beneficiada y de las diferentes personas de la Alcaldía Local de Bosa considere pueden asistir, Para el efecto esta actividad se coordinara con la supervisión delegada de la Alcaldía Local

13.12. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA CAPACITACIÓN A EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS.

El CONTRATISTA deberá establecer una capacitación semanal de, por lo menos, media hora, en cada una de los frentes, para todos los empleados y subcontratistas vinculados a la obra. Esta

capacitación se desarrollará sobre las características generales del proyecto, tiempo de duración, actitudes de respeto hacia la comunidad, estrategias y normas para evitar impactos a los transeúntes y vehículos, información a la comunidad sobre el Punto CREA virtual y la línea o líneas de atención al ciudadano.

A estas capacitaciones deberá asistir todo el personal contratado para la obra. La primera capacitación se iniciará una (1) semana antes de la iniciación de las labores constructivas.

Dotación de implementos de trabajo.

El CONTRATISTA deberá dotar al personal contratado para la obra de los implementos de trabajo tales como botas, overoles, y cascos según las especificaciones de Identidad Visual del FDLB (Alcaldía Mayor y SDG) que deberá solicitar en el FDLB y deberá garantizar el uso permanente de la misma.

En los recorridos y demás acciones que ejecuten los profesionales del área social del CONTRATISTA, la Interventoría o el FDLB, velaran porque todos los empleados (comunidad trabajadora) de las tres entidades utilicen adecuadamente y tengan los elementos de protección acordes con las actividades ejecutadas.

Las anomalías que se presenten deben ser reportadas a las diferentes instancias del área ambiental correspondiente.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 75 de 76
Versión No.	1		

13.13. VINCULACIÓN DE PERSONAL DE LA LOCALIDAD.

El CONTRATISTA deberá contratar un 20% del personal no calificado para la obra, verificando que el domicilio del mismo se encuentre en la localidad de Bosa en las cuales se enmarca el Proyecto.

Los oficios que se entenderán como mano de obra no calificada son los siguientes: cargue, descargue, excavación, limpieza y en general las actividades concernientes a un obrero raso.

Se recomienda al CONTRATISTA consultar la oferta de mano de obra no calificada de las siguientes entidades:

Sin que esta sea la única fuente de información, la Alcaldía Local también cuenta con bases de datos que deben ser consideradas, al igual que la de otras entidades del Distrito Capital

Nota: En caso de no completar el porcentaje de mano de obra no calificada en la localidad, el CONTRATISTA deberá cumplir dicho porcentaje con habitantes de otras localidades, previa justificación escrita y soportada; esta justificación deberá ser revisada, conceptuada y aprobada por la Interventoría.

Para comprobar que se está cumpliendo esta condición se deberá anexar los contratos de trabajo donde se evidencie que pertenece a la localidad, así mismo el pago de seguridad social mientras labore en el contrato. Esta información será revisada por tanto por la Interventoría como por el supervisor.

13.14. VINCULACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

El CONTRATISTA deberá contratar como mínimo una persona residente en la localidad en condición de discapacidad para que desarrolle aspectos administrativos del respectivo contrato y un cuidador de personas con condición discapacidad residentes en la localidad de Bosa, en el área que estime pertinente, de acuerdo con el perfil que requiera y para lo cual hará la respectiva convocatoria a través del Consejo Local de Discapacidad.

El CONTRATISTA deberá allegar copia del contrato que suscriba con cada persona, de forma que pueda verificarse el cumplimiento de esta obligación, que se enmarca en lo ordenado en el Acuerdo Local 002 de 2007.

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 76 de 76
Versión No.	1		

13.15. INFORMES DEL SISTEMA DE GESTIÓN SOCIAL.

Consiste en un documento en donde contemple la metodología para el desarrollo del programa de gestión social y su correspondiente cronograma, donde deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Disposición, número de volantes de información y contenido de los mismos y/o cartas informativas.
- Ubicación de Punto CREA.
- Propuesta para la atención al ciudadano, la cual debe contener como mínimo: formatos a emplear, definición del tipo de solicitud ciudadana, procedimiento para la atención y resolución
- de quejas y demás manifestaciones ciudadanas, responsables y flujo grama para la elaboración de la respuesta.
- Horario del punto de atención al ciudadano
- Metodología para la realización de las reuniones y repartición de volantes.
- Propuesta metodológica de evaluación del Plan de Gestión Social, la cual se implementará en el desarrollo del contrato y cuyos resultados serán presentados en el informe final de gestión social.

En constancia, se firma en Bogotá en el mes de mayo de 2025

Elaboró: Arq. Julián Camilo Barrera – Arquitecto - grupo Infraestructura FDLB 

Ing. Andrea E. Palacios – Ingeniera – grupo Infraestructura FDLB 

Revisó: Ing. Diego A. Jiménez – Ingeniero – grupo Infraestructura FDLB 

EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO CON CODIGO 07-149 DESARROLLO PIAMONTE I EN LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---